

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
INAPA**

**“Año del Fomento de las Exportaciones”**

Santo Domingo, D.N.  
14 de marzo del 2018.

**MEMO No.0247/2018/ D.J.**

A LA: **Dirección Supervision y Fiscalizacion de Obras**

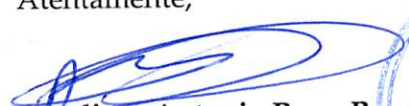
DEL: **Departamento Jurídico**

ASUNTO: **Remisión de Contrato No.009/2018, d/f 13/02/2018 y anexos.**

Remitimos para los fines correspondientes, el expediente, a favor del **ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**, por un monto de **RD\$9,016,162.24**, para la **“Rehabilitacion Acueducto Paraiso-Ojeda, Provincia Barahona”**, referente al Proceso de Comparacion de Precios **INAPA-CCC-CP-2017-0038**, con los siguientes documentos anexos:

1. Contrato de ejecución de obras **No.009/2018** (original).
2. Certificación **No. CO-0000401-2018** (copia)
3. Acta de Comprobacion de Apertura **No.10/2018** (original).
4. Acta de Adjudicación **No.02 /2018** (original).
5. Informe de la Comision Evaluadora (original).
6. Póliza Fiel Cumplimiento **No.1-FC-29730** de Dominicana de Seguros (original).
7. Póliza de avance **No.FIZ-02552** de Seguros Patria (original).
8. Presupuesto de la Obra y Oferta económica (copia)
9. Copia de cédula, RPE y DGII (copia)
10. Flujograma de desembolso (copia)
11. Cronograma de ejecución (copia)
12. Certificación de Fondos (original).
13. Oficio de disponibilidad (copia)
14. Memo DC-3080-2017 solicitud publicación (original)
15. Publicacion (copia)
16. Pliego de condiciones (copia)

Atentamente,

  
**Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso**  
Encargado Departamento Jurídico



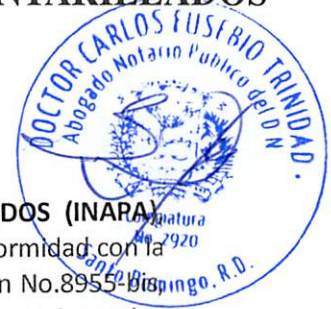
AAPR/a.a.

60



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 009 /2018



De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** organismo autónomo del Estado Dominicano, organizado, establecido y existente de conformidad con la Ley No. 5994 del 30 de Julio de 1962 y sus modificaciones, y su Reglamento de aplicación No. 8955-Bis, Santo Domingo, R.D. del 12 de Diciembre del 1962, con su oficina principal ubicada en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0155539-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, o por su nombre completo; y de la otra parte, **MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0269425-4, ingeniero civil, colegiatura No.5562, inscrito en el Registro de Proveedor del Estado No.32496, teléfono No.809-696-5291, domiciliado y residente en la calle 6ta., No.27, Urbanización Atlántida, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** o por su propio nombre completo.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección las Comparaciones de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4 establece además que: 4) *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;*"

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** La Resolución 01/2017 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha tres (03) de enero del 2017, establece los valores aplicables para las comparaciones de precios, comprendidos entre la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$21,515,475.00)** como valor mínimo, y **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$80,683,031.99)** como valor máximo a contratar.

a.a. 1

**POR CUANTO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios"*.

**POR CUANTO:** En fecha 18 y 19 de diciembre del 2017 el **INAPA** convocó a la Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2017-0038** para la ejecución de la obra **"REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA"**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día 20 de diciembre del 2017 estuvieron disponibles para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que los días 4 al 5 de enero del 2018, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas **"Sobre A"** y Económicas **"Sobre B"** en horario de 8:00 am hasta la 4:00 pm y el 5 de enero se procedió con la apertura a la 10:30 AM de las propuestas técnicas y económicas, contenidas en los **"Sobres A y B"** de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios de referencia, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **INAPA**, mediante **Acta No. 02/2018** de fecha 23 del mes de enero del año 2018, le adjudicó al **ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS** el Contrato de Ejecución de Obras **"REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA"**.

**POR CUANTO:** A que el día 31 de enero del 2018, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2017-0038** conforme al cronograma establecido.

**POR CUANTO:** A que **EL CONTRATISTA** se compromete a depositar dentro del plazo establecido la garantía de fiel cumplimiento de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el artículo 118 del Reglamento No. 543-12.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

#### **HAN PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

##### **ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**Contrato:** El presente documento.

**Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

**Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por el **INAPA** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

**Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

**Lista de Precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

**Período de Garantía:** El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

**Planos Detallados:** Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

**Plazos:** Los plazos del Contrato empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día del plazo señalado.

**Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

**Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

**Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **LA CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

**Supervisor:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el **INAPA** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

**Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** para la realización de las Obras.

#### **ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones Específicas
- c) Oferta técnica y económica
- d) Documentos constitutivos de la empresa
- e) Presupuesto
- f) Cronograma de Ejecución de Obras
- g) Flujograma de desembolso
- h) Garantías

#### **ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, pliego de condiciones específicas y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

**“REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DIECISIES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$9,016,162.24)**. Conforme al presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

Las partes reconocen que el Sub-Total General a ejecutar entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, por concepto de ejecución de la obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$6,261,318.10)**. Los pagos se realizarán mediante cubicaciones sometidas por **LA CONTRATISTA** y aprobados por **EL INAPA**.

En este contrato se ha consignado una partida para **Gastos Indirectos** por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD\$2,754,844.14)**. El uso de esta partida estará sujeto a la aprobación previa por escrito de **EL INAPA** y para fines específicos relacionados con la obra en cuestión. Se establece que los valores de la Ley 6/86, Equipamiento y Supervisión, serán descontados en cada una de las cubicaciones que se realice en la ejecución de la obra.

#### **ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO**

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al **20% (veinte por ciento)** del valor total de la obra contratada, cuya suma asciende al valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$1,803,232.45)**. Este pago se hará a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

#### **ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN**

**EL CONTRATISTA** se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar quince (15) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5 y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en un plazo no mayor de seis (06) meses, contados a partir del **13 de febrero del 2018**, hasta el **13 de agosto del 2018**. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta crítica de Ejecución de la Obra y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

#### **ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA**

Si EL **CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

#### **ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

Ni el **INAPA** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **INAPA** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

**EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 9.- AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**EL CONTRATISTA** podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por ciento (25)** en el monto del Contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueran imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

#### **ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN**

La Supervisión representará al **INAPA** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. **LA CONTRATISTA** permitirá que el **INAPA** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

#### **ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA**

En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por el **INAPA** y El Supervisor.



### ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el **INAPA** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte del **INAPA**.

EL **CONTRATISTA** se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL **CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad. Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL **CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano, todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

### ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

EL **CONTRATISTA** dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga. El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

### ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** se considera de acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal, **LA CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al **INAPA**, para su revisión y aprobación. Si el **INAPA** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

**ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.**

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de LA CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El INAPA se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

**PÁRRAFO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad personal y electoral
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

**ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.**

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA).

Es obligación de EL CONTRATISTA aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros y Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **INAPA** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores de edad en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del **INAPA** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas. **EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

**ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO.**

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** haya recibido **LA CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

**ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

**ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del **INAPA**, con un monto de **TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RD\$360,646.49)** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto total a ejecutar.

**PARRAFO I.** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

**PARRAFO I:** Es responsabilidad de EL CONTRATISTA señalar correctamente el área de trabajo a los fines de evitar accidentes en el área bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA mantendrá al INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) quede liberado de responsabilidad civil con los mismos.

#### ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA). Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) hasta el momento de recibir la Obra terminada.

#### 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo

- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

#### **ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.**

EL CONTRATISTA no estará exenta de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

#### **ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA). El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

#### **ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN**

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra ella una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al INAPA que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito;

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión o ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **INAPA**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** sean violadas por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

#### ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria. Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**.

#### ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

El **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

#### ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

**EL CONTRATISTA** producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de los treinta (30) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el **INAPA** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

#### ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al **INAPA** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor.

16  
H.M.

El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar diez (10) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada. Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al INAPA, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

**ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**.

**ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

**ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

**ARTÍCULO 37.- TITULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

**ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**EL CONTRATISTA** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 40: LEGALIZACIÓN.-**

Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la legalización del presente contrato.

**ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO.**

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

**POR EL INAPA**



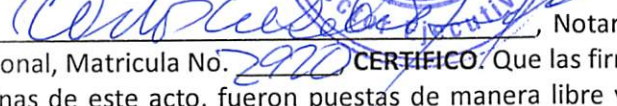
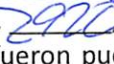
**ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**  
Director Ejecutivo



**POR EL CONTRATISTA**



**ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**

Yo,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No.  **CERTIFICO**. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los ingenieros, **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO** y **MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTARIO PÚBLICO**







REPUBLICA DOMINICANA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGISTRO DE CONTRATO  
Santo Domingo, D.N.

No. CO-0000401-2018

Fecha 14 de marzo de 2018

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (INAPA)
Entidad de la que depende	INSTITUTO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (INAPA)
Referencia	OFICIO NO. 2018-043 DEL 14 DE FEBRERO DE 2018
Persona Contratada	MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS
Cédula	001-0269425-4
Modalidad del Contrato	OBRAS - PERSONA FÍSICA
Concepto	REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAÍSO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA
Monto	RD\$9,016,162.24
Vigencia	DEL 13 DE FEBRERO DE 2018 AL 13 DE AGOSTO DE 2018
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.7.2.1.01 OBRAS HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS

**OBSERVACIONES:**

SE HARA UN 1ER. PAGO DE RD\$1, 803,232.45 (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA LA SUMA RESTANTE SERA PAGADA EN PAGOS PARCIALES MEDIANTE CUBICACIONES PERIODICAS POR OBRA REALIZADA Y CERTIFICADA POR LA SUPERVISION. INAPA-CCC-CP-2017-0038.

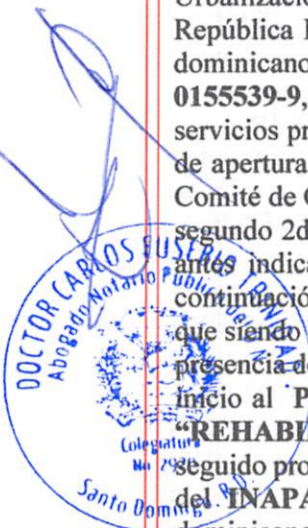
Aprobado por:

**DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA**  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AMVIORIX G. FELIZ**  
ENCARGADO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS

**ACTA DE COMPROBACIÓN NOTARIAL DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO INAPA-CCC-CP-2017-0038 "REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAÍSO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA".**

**Acto Número DIEZ (10): FOLIOS NUMEROS: DIEZ, ONCE (10 Y 11);** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018), el suscrito, Dr. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula No. 2920, VEINTINUEVE VEINTE, portador de la cédula de identidad y electoral número CERO CERO UNO- CERO TRES NUEVE DOS CUATRO DOS NUEVE- SEIS (001-0392429-6), con mi estudio profesional abierto en el No. 101 (UNO CERO UNO) de la Avenida Winston Churchill, Cuarta Planta, sector Piantini, Distrito Nacional, teléfonos números 809-227-1716 y 809-871-3394, declaro que he sido llamado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Organismo Autónomo del Estado dominicano, creado por la Ley Número. 5994 del treinta (30) de julio del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 8955-bis del doce (12) de diciembre del año 1962, y sus modificaciones, con su oficina principal en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, Urbanización El Millón de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, presidida por su Director Ejecutivo, HORACIO EMILIO MAZARA LUGO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0155539-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, institución que requirió de mis servicios profesionales en mi calidad de Notario Público, para levantar acta de comprobación del proceso de apertura de ofertas técnicas y económicas a efectuarse en presencia de las personas que componen el Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, a cuya solicitud he procedido trasladándome al segundo 2do piso al Salón Tito Cairo, del edificio de la sede central del INAPA, ubicado en la dirección antes indicada a la hora prevista, lugar donde se realizó dicha comprobación notarial que describo a continuación: **COMPROBACIÓN NOTARIAL:** El suscrito Notario Público **CERTIFICO Y DOY FE**, que siendo **LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)** de este mismo día, en presencia del Comité de Compras del INAPA, y los oferentes que describo más adelante, procedimos a dar inicio al **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO INAPA-CCC-CP-2017-0038 "REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA"**. Acto seguido procedí a tomar los nombres y calidades de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INAPA, integrado por: 1-ingeniero Civil **NELSON RAFAEL FORTUNA ENCARNACION**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0118969-4, en su calidad de Subdirector, en nombre y representación del Director Ejecutivo, ingeniero **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**; 2-licenciado **APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081585-1, en su calidad de Encargado del Departamento Jurídico; 3- **ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMÉNEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 053-0019056-7, en su calidad Directora de Planificación y Desarrollo; 4- Licenciada **ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA DE ARIAS** dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0062078-0, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera; y 5-**JASMIN ALTAGRACIA CALENDARIO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1948638-9, en su calidad de Auxiliar de Tramitación de Solicitudes, en nombre y representación de la **LICENCIADA JUDIT MALAGÓN GIL**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; se procedió a el **Proceso de Apertura de los sobres A y B**, contentivo de las **Ofertas Técnicas y Económicas** para el **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NÚMERO INAPA-CCC-CP-2017-0038 "REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA"**. Acto seguido, verifiqué que participaron los siguientes oferentes: 1) **VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0006324-7, de inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RDS 8,294,738.28)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 71-2348 de **SEGUROS PEPÍN, S.A.**, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$86,000.00)**, con una vigencia desde el día 3/01/2018 hasta el día 3/05/2018, documentos que he tenido a la vista; 2) **BLAFECONSA, SRL**, Sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **R.N.C No-130-77195-2**, representada por el ingeniero **BLADISMIL CRISTIAN FELIZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 019-0002090-8, de inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONOMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 61/100 (RDS 8,168,825.61)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 1-FC-29182 de **DOMINICANA**



**COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR. A.,** por un valor de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS180,000.00)**, con una vigencia desde el día 5/1/2018 hasta el día 5/7/2018, documentos que he tenido a la vista; 3) **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ FIGUEROE**, dominicana, mayor de edad, ingeniera, portadora de la cédula de identidad y electoral No.012-0005228-8, de inmediato procedí a presentar: A) **OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y B) **OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RDS7,785,564.56)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 1-FC-29183, de **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR. A.**, por un valor de **RDS90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 5/1/2018 hasta el día 5/01/2019, documentos que he tenido a la vista; 4) **HIDROSISTEMAS S.R.L.**, Sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **R.N.C No. 1-01-52698-1**, representada por el señor **LUIS BENJAMÍN SALADIN MADERA**, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-0185999-9, de inmediato procedí a presentar: A) **OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y B) **OFERTA ECONOMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 07/100 (8,843,738.07)**, con la Póliza de Seguros No. 2-2-704-0104359 de **SEGUROS RESERVAS, S.A.**, por un valor de **RDS88,437.38 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 38/100)**, con una vigencia desde el día 4/1/2018 hasta el día 4/01/2019, documentos que he tenido a la vista; 5) **MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0269425-4, de inmediato procedí a presentar: A) **OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y B) **OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RDS9,016,161.14)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 1-FC-29154, de **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR. A.**, por un valor de **RDS91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 3/1/2018 hasta el día 3/01/2019, documentos que he tenido a la vista; 6) **MANUEL SEGURA GAUTREAUX**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0084539-5, de inmediato procedí a presentar: A) **OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y B) **OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RDS9,780,669.60)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 1-FC-29170 de **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR. A.**, por un valor de **RDS100,000.00 (CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 3/01/2018 hasta el día 3/08/2018, documentos que he tenido a la vista; 7) **GIL ALBERTO PÉREZ DÍAZ**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0925701-4, de inmediato procedí a presentar: A) **OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y B) **OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS7,998,366.80)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 1-FC-29213, de **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR. A.**, por un valor de **RDS100,000.00 (CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 4/01/2018 hasta el día 4/07/2018, documentos que he tenido a la vista; 8- **COVOMESA, S.R.L.** Sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **RNC. No. 131-08502-4**, representada por el señor **ÁNGEL BRITO VOLQUEZ MÉNDEZ**, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-0735704-8, de inmediato procedí a presentar: A) **OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y B) **OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RDS7,364,079.86)**, con la Póliza de Seguros No. FIC-00781 de **SEGUROS PATRIA S.A.**, por un valor de **RDS80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 5/01/2018, hasta el día 5/01/2019, documentos que he tenido a la vista; 9) **ENA INGENIERÍA Y MATERIALES S.R.L.**, Sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **R.N.C No. 1-30-95640-5**, representada por el señor **MARIO ALFREDO SANTANA RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-1868735-9, de inmediato procedí a presentar: A) **OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia



respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 94/100 ( RDS\$7,993,613.94)**, con la Póliza de Seguros No. 1-FC-29197, de **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR. A.**, por un valor de **RDS\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 5/1/2018 hasta el día 5/06/2018, documentos que he tenido a la vista; **10) JOSÉ TEODORO CARRASCO MORETA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 080-0001458-2, de inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS\$8,329,484.80)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 1-FC-29185 de **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR. A.**, por un valor de **RDS\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 4/01/2018 hasta el día 4/01/2019, documentos que he tenido a la vista; **11) PROSOCON, SRL.**, Sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **RNC. No. 1-31-65839-3**, representada por el señor **EUGENIO ARTURO CHECO BUENO**, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-0063910-3, de inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 42/100 (RDS\$9,725,194.42)**, con la Póliza No. 1-1201-03711 de **SEGUROS APS SRL.**, por un valor de **RDS\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 4/01/2018 hasta el día 4/01/2019, documentos que he tenido a la vista; Hago constar, que estuvo presente la representante de la Comisión de Veeduría del INAPA, **IRIS BERENICE DE LAS MERCEDES BRITO GÓMEZ**, dominicana, mayor de edad, ingeniera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **001-0750941-6**. También hago constar que todos los oferentes estuvieron de acuerdo, no hubo reclamos en la introducción ni al final de esta apertura de los sobres A y B, por lo que después de comprobar las ofertas técnicas y económicas, en presencia de todos, levante mi minuta y redacté este documento que terminó a las **ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:50 A.M)**, de todo lo cual yo, Notario Infrascrito, **CERTIFICO Y DOY FE**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Ciento Setenta y Cuatro (174) años de la Independencia y Ciento Cincuenta y Cuatro (154) años de la Restauración, hoy cinco (5) del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
  
**DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**  
Notario Público.



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año del Fomento de las Exportaciones”



ACTA No. 02/2018.-

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS No.INAPA-CCC-CP-2017-0038, para los trabajos “REHABILITACION PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:40 a.m. del día martes veintitrés (23) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas, para la Adjudicación de la Comparación de Precios número INAPA-CCC-CP-2017-0038, para los trabajos “REHABILITACION PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”, con fondos generales del presupuesto para el año 2017.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación de la Comparación de Precios No.INAPA-CCC-CP-2017-0038, para los trabajos “REHABILITACION PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”, el cual se anexa a la presente Acta.

**LEIDO:** El informe consolidado de las ofertas, en donde se evidencia el resultado de las evaluaciones técnicas, administrativas, económicas y las recomendaciones de adjudicación de la Comparación de Precios número No.INAPA-CCC-CP-2017-0038, para los trabajos “REHABILITACION PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”, presentado por la comisión evaluadora, a la firma de la Ing. Johanny Mercedes V, Depto. de Costos y Presupuestos, Ing. Radilis María Guzman, del Depto. Diseño de Sistema de Abastecimiento, Ing. Orquídea Reynoso Preza, Analista de Proyectos de la Dirección Ingeniería, Ing. Ricardo González, del Depto. Hidrología, y la Lic. Leda López, por el Consultor Jurídico, emitido en fecha veintidós (22) de enero del año 2018.

**LEIDO:** El Acto No.10 de fecha cinco (5) de enero del 2018, instrumentado por el Notario Público, Dr. Carlos Eusebio Trinidad, correspondiente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas para LA COMPARACIÓN DE PRECIOS No.INAPA-CCC-CP-2017-0038, para el “REHABILITACION PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”

**OÍDAS:** Las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: **ING. VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, BLAFECONSA, S.R.L., ING. MARIA ISABEL SANCHEZ, HIDROSISTEMAS, SRL, ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS, ING. MANUEL SEGURA GAUTREAUX, ING. GIL ALBERTO PEREZ DIAZ, COVOMESA, SRL, ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL, ING. JOSE TEODORO CARRASCO MORETA Y PROSOCON, SRL.**

**VISTA:** Las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **ING. VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, BLAFECOMSA, S.R.L., ING. MARIA ISABEL SANCHEZ, HIDROSISTEMAS, SRL, ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS, ING. MANUEL SEGURA GAUTREAUX, ING. GIL ALBERTO PEREZ DIAZ, COVOMESA, SRL, ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL, ING. JOSE TEODORO CARRASCO MORETA Y PROSOCON, SRL.**

a.al

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537

RNC: 401-00745-2



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**RESULTA:** Que las ofertas presentadas por **ING. VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, BLAFECOMSA, S.R.L., ING. MARIA ISABEL SANCHEZ, HIDROSISTEMAS, SRL, ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS, ING. MANUEL SEGURA GAUTREAU, ING. GIL ALBERTO PEREZ DIAZ, COVOMESA, SRL, ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL, ING. JOSE TEODORO CARRASCO MORETA Y PROSOCON, SRL,** son aprobadas administrativamente por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas y por tanto pasan a la fase de evaluación técnica.

**RESULTA:** Que habiendo sido aprobada las ofertas presentadas por los oferentes: **ING. VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, BLAFECOMSA, S.R.L., ING. MARIA ISABEL SANCHEZ, HIDROSISTEMAS, SRL, ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS, ING. MANUEL SEGURA GAUTREAU, ING. GIL ALBERTO PEREZ DIAZ, COVOMESA, SRL, ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL, ING. JOSE TEODORO CARRASCO MORETA Y PROSOCON, SRL;** en la parte administrativa, la Comisión evaluó las documentaciones técnicas presentadas donde se verificó que los oferentes presentaron su documentación completa, con algunas anomalías, por lo que se procedió a solicitarles a los oferentes mediante comunicación de fecha 12 de enero 2018, los documentos, que son por naturaleza Subsancionables, según informe.

**RESULTA:** Que dichos oferentes tenían como fecha límite para la entrega de los documentos, hasta el lunes quince (15) de enero 2018, los cuales fueron entregados a **INAPA** en el tiempo estipulado, para completar la oferta técnica.

**RESULTA:** Que la oferta presentada por **JOSE TEODORO CARRASCO MORETA,** fue desestimada, porque el personal de soporte técnico requerido presentado en el formulario **SNCC.035,** no se corresponde para el tipo de trabajo a ejecutar en este proceso, ya que por la documentación presentada no tienen experiencia para el tipo de trabajo de obras hidráulicas a ejecutar.

**RESULTA:** Que la oferta presentada por el **ING. VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO,** fue desestimada, porque presento en su propuesta técnica, el formulario **SNCC.D. 049** (anexos), constancia y/o contratos de trabajos finalizados, a nombre del **Ing. Angel Nin Segura,** quien ni siquiera está dentro del personal de soporte, formulario **SNCC.035,** presentado por el oferente.

**RESULTA:** Que la oferta presentada por **ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL,** fue desestimada, porque en la documentación presentada, en lo referente al formulario **SNCC.D. 049** constancia y/o contratos de trabajos finalizados, se verifica que su personal no tiene experiencia para el tipo de trabajo a ejecutar en este proceso.

**RESULTA:** Que la oferta presentada por **COVOMESA, SRL,** fue desestimada, porque en la documentación presentada en lo referente al formulario **SNCC.D. 049,** constancia y/o contratos de trabajos finalizados, se verifica que su personal no tiene experiencia para el tipo de trabajo a ejecutar en este proceso., además los análisis de anclajes no se corresponden con las especificaciones y planos solicitados el Pliego de Condiciones Específicas.

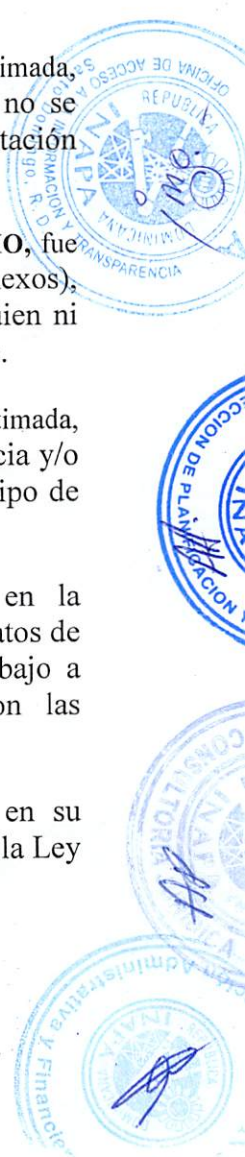
**RESULTA:** Que la oferta presentada por **HIDROSISTEMA, SRL,** fue desestimada, porque en su propuesta no presentó flujo de caja, lo cual **NO ES SUBSANABLE,** según el artículo 92, de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

a.a2

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537

RNC: 401-00745-2





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**RESULTA:** Que la Comisión constató que **BLAFECOMSA, S.R.L., ING. MARIA ISABEL SANCHEZ, ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS, ING. MANUEL SEGURA GAUTREAU, ING. GIL ALBERTO PEREZ DIAZ Y PROSOCON, SRL** presentaron una oferta técnica aceptable y satisfactoria, demostrando poseer experiencia y capacidad para la ejecución de los trabajos, por lo que son aprobadas técnicamente; y por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias las condiciones estipuladas en el pliego de Condiciones Específicas, por tanto pasan a la fase de evaluación económica.

**CONSIDERANDO:** Que en orden lógico ascendente presentaron ofertas económicas los siguientes oferentes:

OFERENTES	MONTO PRESENTADOS
BLAFECOMSA, S.R.L	RDS8,168,825.61
ING. MARIA ISABEL SANCHEZ	RDS7,785,564.56
ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS	RDS9,016,161.14
ING. MANUEL SEGURA GAUTREAU	RDS9,780,669.60
ING. GIL ALBERTO PEREZ DIAZ	RDS7,998,366.80
PROSOCON, SRL	RDS9,725,194.42

**RESULTA:** Que luego que la Comisión realizara las correcciones aritméticas procediendo acorde con lo establecido en el Art.92 del Reglamento No.543-12, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la ofertas presentadas no presentaron errores aritméticos y /o exclusión o variación de partidas y cantidades.

**RESULTA:** Que **BLAFECOMSA, S.R.L., ING. MARIA ISABEL SANCHEZ, ING. GIL ALBERTO PEREZ DIAZ Y PROSOCON, SRL,** fueron descalificados porque en los análisis de anclajes presentados por cada uno, la partida H.A tuberías de Ø8" y Ø6", no se corresponde con las especificaciones y planos entregados para el referido proceso, según el Pliego de Condiciones Específicas.

**RESULTA:** Que fueron realizadas correcciones aritméticas consistentes en redondeo de los precios unitarios a dos cifras decimales, establecidas en el listado de partidas estipulado en el pliego de condiciones, variando los montos de las mismas como se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO PRESENTADOS	MONTO CORREGIDOS
ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS	RDS9,016,161.14	RDS9,016,162.24
ING. MANUEL SEGURA GAUTREAU	RDS9,780,669.60	RDS9,780,660.96

**RESULTA:** Que luego de analizadas las propuestas administrativas, técnicas y económicas presentadas por los oferentes; **MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS y MANUEL SEGURA GAUTREAU** concluimos lo siguiente:

**RESULTA:** Que **MANUEL SEGURA GAUTREAU,** fue descalificado ya que su oferta económica presenta un monto por encima al establecido por el INAPA, el cual fue de **RDS9,018,453.48.**

a.a3





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)


**RESOLUCIÓN: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica, los trabajos “**REHABILITACION PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA**”, correspondiente a la convocatoria de la Comparación de Precios No.INAPA-CCC-CP-2017-0038, a favor del **ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**, el monto de la oferta y por tanto el precio del contrato es **NUEVE MILLONES DIECISIÉS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RDS9,016,162.24)**; según se muestra a continuación:

ESPECIFICACIONES	TOTAL A CONTRATAR RDS
“ <b>REHABILITACION PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA</b> ”	<b>RDS9,016,162.24</b>



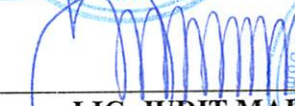

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:15 a.m. del día veintitrés (23) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

### FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



**ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**      **LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA DE ARIAS**  
 Director Ejecutivo del INAPA      Directora Administrativa Financiera

**LIC. ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMENEZ**      **LIC. JUDIT MALAGÓN**  
 Directora de Planificación y Desarrollo      Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información


**LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO**  
 Enc. Departamento Jurídico

Yo,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 2920, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores; ingeniero **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, licenciada **ANA LUISA MARTINEZ MEJIA DE ARIAS**, licenciada **ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMENEZ**, licenciada **JUDIT MALAGON** y el licenciado **APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día veintitrés (23) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
**NOTARIO PÚBLICO**



a.a4





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## “REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”

"Año del Fomento de las Exportaciones"  
Informe final Comisión Evaluadora  
Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0038

Los señores **Ing. Radilis María Guzmán, Ing. Johanny Mercedes Villa, Ing. Orquídea Reynoso Prenza, Ing. Ricardo González y la Lic. Leda López**, peritos de la Comisión Evaluadora, designados para evaluar las ofertas presentadas sobre la Comparación de Precios **CCC-CP-2017-0038**, referente al proceso "**REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA**", se han reunido conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objetivo de conocer las ofertas recibidas en ocasión de la Convocatoria del proceso antes mencionado y emitir su Informe sobre el asunto.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

El Comité de Compras y Contrataciones ha entregado a los suscritos: el expediente del presente proceso, un ejemplar del pliego de condiciones específicas y un ejemplar de las ofertas Técnicas y Económicas presentadas, verificándose que las empresas han cumplido los procedimientos y plazos legales en la realización del proceso.

Acto seguido, se constató que la apertura fue realizada ante Notario Público, de conformidad con la legislación vigente, quien levantó acta del proceso de apertura correspondiente y la misma establece que al llamado de Comparación de Precios presentaron ofertas once (11) oferentes, las cuales fueron sometidas al proceso de evaluación de rigor siendo estas:

### Oferentes:

Cuadro No.1

No.	OFERENTES
1	VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO
2	BLAFECONSA, S.R.L
3	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ
4	HIDROSISTEMAS, SRL
5	MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS
6	MANUEL SEGURA GAUTREAU
7	GIL ALBERTO PEREZ DIAZ
8	COVOMESA, SRL
9	ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL
10	JOSE TEODORO CARRASCO MORETA
11	PROSOCON S.R.L

*JMMV L.L.L. R.M.G.M*  
*R.A.G.M*



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## “REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”

"Año del Fomento de las Exportaciones"  
Informe final Comisión Evaluadora  
Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0038

Habiendo revisado el orden de las propuestas técnicas, la Comisión **SE PROPUSO** revisar las ofertas presentadas, y procediendo acorde con lo establecido en el Art. 91, del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre subsanaciones y comprobando según detallamos a continuación

### a) EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se les notificó a los oferentes de las observaciones realizadas a la documentación presentada, dichas observaciones fueron entregadas en el plazo estipulado según el pliego de condiciones específicas.

Se verificó las documentaciones legales y financieras de los oferentes, constatándose la actualización de sus documentos, tales como: Registro de Proveedor del Estado actualizado, Formulario de Presentación de la Oferta, Formulario sobre Oferentes, Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos, entre otros, confirmándose que el alegajo documental es coherente y se encuentra actualizados, todo lo cual cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones específicas.

**RESULTADO:** La ofertas presentadas por las empresas: **VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, BLAFECONSA, S.R.L; MARÍA ISABEL SÁNCHEZ; HIDROSISTEMAS, SRL; MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS; MANUEL SEGURA GAUTREAU; GIL ALBERTO PEREZ DIAZ; COVOMESA, SRL; ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL; JOSE TEODORO CARRASCO MORETA; PROSOCON S.R.L,** son aprobadas administrativamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, y por lo tanto, pasan a la fase de evaluación técnica.

### b) EVALUACIÓN TÉCNICA

Habiendo sido aprobadas las ofertas de: **VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, BLAFECONSA, S.R.L; MARÍA ISABEL SÁNCHEZ; HIDROSISTEMAS, SRL; MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS; MANUEL SEGURA GAUTREAU; GIL ALBERTO PEREZ DIAZ; COVOMESA, SRL; ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL; JOSE TEODORO CARRASCO MORETA; PROSOCON S.R.L,** en la parte administrativa, la Comisión

*JMMV LC BGM*  
*orp*  
*R.A.G.M*



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## “REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”

"Año del Fomento de las Exportaciones"  
Informe final Comisión Evaluadora  
Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0038

decidió evaluar las documentaciones técnicas presentadas en donde se verifica cuál de los oferentes presenta su documentación completa y quienes no, así como las anomalías que puedan existir en dichas documentaciones que son subsanables.

Se procedió a notificar a los oferentes las observaciones realizadas a la documentación presentada mediante comunicación de fecha 12 de enero del año 2018, los documentos faltantes fueron entregados al INAPA en el tiempo estipulado.

**RESULTADO:** Habiendo evaluado la oferta presentada por **JOSE TEODORO CARRASCO MORETA**, se **DESESTIMA**, ya que el personal de soporte técnico requerido presentado en el formulario **SNCC.035**, no se corresponde para el tipo de trabajo a ejecutar en este proceso, por la documentación presentada, no tiene experiencia para el tipo de trabajo de obras hidráulicas a ejecutar.

**VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO**, se **DESESTIMA**, por presentar en su propuesta técnica en lo referente al formulario **SNCC.D. 049** (anexos), constancia y/o contratos de trabajos finalizados a nombre del Ing. Angel Nin Segura, quien ni siquiera está dentro del personal de soporte, formulario **SNCC.035**, presentado por el oferente.

**ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL**; se **DESESTIMA**, ya que la documentación presentada en lo referente al formulario **SNCC.D. 049** (anexos), constancia y/o contratos de trabajos finalizados, se verifica que no tiene experiencia para el tipo de trabajo a ejecutar en este proceso.

Se **DESESTIMA COVOMESA, SRL**; ya que la documentación presentada en lo referente al formulario **SNCC.D. 049** (anexos), constancia y/o contratos de trabajos finalizados, se verifica que no tienen experiencia para el tipo de trabajo a ejecutar en este proceso.

**HIDROSISTEMAS, SRL**: se **DESESTIMA**; ya que su propuesta no presenta flujo de caja, esto no es subsanable según lo estipulado Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12, en artículo 92.

Las ofertas presentadas por **BLAFECONSA, S.R.L**; **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ**; **MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**; **MANUEL SEGURA GAUTREAU**; **GIL ALBERTO PEREZ DIAZ**; **PROSOCON S.R.L**, son aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, luego de esto se constató que dichas personas cuentan con amplia experiencia, habiendo presentado certificaciones y/o documentos de proyectos realizados de similar naturaleza y envergadura, por lo tanto pasan a la fase de evaluación económica "Sobre B".

777  
RAGM  
JMMV  
ora  
R.A.G.M.



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## “REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*  
Informe final Comisión Evaluadora  
Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0038

A continuación presentamos las ofertas económicas presentada por los oferentes:

### OFERTAS PRESENTADAS

Cuadro No.2

No.	OFERENTES	MONTOS PRESENTADOS
1	BLAFECOMSA, S.R.L	RDS 8, 168,825.61
2	ING. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ	RDS 7,785,564.56
3	MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS	RDS 9,016,161.14
4	MANUEL SEGURA GAUTREAUX	RDS 9,780,669.60
5	GIL ALBERTO PEREZ DIAZ	RDS 7,998,3696.80
6	PROSOCON S.R.L,	RDS 9,725,194.42

Habiendo revisado el orden de las propuestas económicas, la Comisión **SE PROPUSO** revisar las propuestas presentadas, y procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a corrección de errores aritméticos, y/o exclusión o variación de partidas y cantidades, según detallamos a continuación:

Se recomienda **DESESTIMAR** a: **BLAFECOMSA, S.R.L;** **ING. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ;** **ING. GIL ALBERTO PEREZ DIAZ** y **PROSOCON S.R.L;** porque en los análisis de anclajes presentados en la partida **H.A. tuberías de Ø8”y Ø6”** no se corresponde con las especificaciones y planos entregados para el referido proceso

Fueron realizadas correcciones aritméticas consistentes en redondeo de los precios unitarios a dos cifras decimales establecidos en el listado de partidas estipulado en pliego de condiciones en todas las propuestas, variando los montos de las mismas como detallamos a continuación:

Cuadro No.3

No.	OFERENTES	MONTOS PRESENTADOS	MONTOS CORREGIDOS
1	MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS	RDS 9,016,161.14	RDS 9,016,162.24
2	MANUEL SEGURA GAUTREAUX	RDS 9,780,669.60	RDS 9,780,660.96

R.A.G.M  
R.H.G.M  
J.H.W  
L.L.L. ORP



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## “REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”

“Año del Fomento de las Exportaciones”  
Informe final Comisión Evaluadora  
Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0038

### RECOMENDACIONES:

Luego de analizadas las propuestas técnicas, económicas y administrativas presentadas por los oferentes: **MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS** y **MANUEL SEGURA GAUTREAUX**; concluimos lo siguiente:


Se recomienda **DESESTIMAR** a: **MANUEL SEGURA GAUTREAUX**, ya que su oferta económica presenta un monto por encima del establecido por el INAPA, el cual fue de **RDS\$9, 018,453.48**.

Vistas y escuchadas las consideraciones de lugar, **SE RECOMIENDA:**

**ADJUDICAR** el proceso de **Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0038** al **ING. MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**, por haber cumplido con todos los requerimientos del pliego de condiciones específicas.

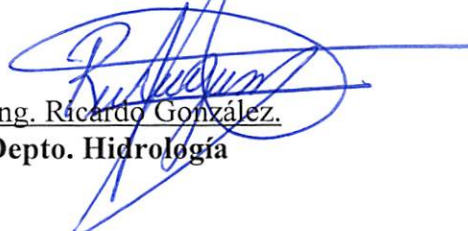
En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

### Comisión Evaluadora Designada:

  
Ing. Johanny Mercedes V.  
Depto. De Costos y Presupuestos

  
Ing. Radilis María Guzmán  
Depto. Diseño de Sist. Abastecimientos

  
Ing. Orquídea Reynoso Prenza.  
Analista de Proyectos Dirección Ingeniería

  
Ing. Ricardo González.  
Depto. Hidrología

  
Lic. Leda López  
Consultoría Jurídica



101-001585

FACTURA No.

120187561

Póliza No.

1-FC-29730

Fecha Emisión

06-feb-2018

FACTURAS QUE GENERAN CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS

NCF :

A010020010100057108

A010020010100057108

DOMINICANA<sup>®</sup>  
Compañía de Seguros

AV. 27 DE FEBRERO, NO. 302 BELLA VISTA, D. N.

Tel : (809) 535-1030 Fax (809) 533-2576

POR CONCEPTO DE

EMISION

## TITULAR

1202924 MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS

RNC/Cédula 00102694254

CALLE SEXTA NUMERO 27 URBANIZACION ATLANTIDA,  
KM 10 1/2 DE LA INDEPENDENCIA

, SANTO DOMINGO

Comunicacion Tel: Res. Ofic. 809-729-3102 Cel.

## GENERALES

Vigencia Desde 06/02/2018 Hasta 06/02/2019

Oficina OFICINA PRINCIPAL

Ramo FIANZA

Supervisor 74 CELIA MORALES

## INTERMEDIARIO

4229 NUMEL S. A.

AV. CAONABO CASI ESQ. 27 DE FEBRERO, PLAZA IRENE SUIT 303 3ER  
PISO

Comunicacion Tel.Res. 809-537-1900 Ofic. Fax Cel.

## VALORES

Suma Asegurada 360,646.44

Prima Neta 3,245.82

ISS 519.33

Total A Pagar RD\$ 3,765.15

Preparado Por: ALEJANDRA DE JESUS



Firma Autorizada

Pag. 1

06/02/2018

12:17:32p. m.

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.

**FIANZA  
CONDICIONES PARTICULARES  
Fiel Cumplimiento**

Póliza No.

1-FC-29730

Moneda RD\$ PESOS

**EMISION**

<b>Afianzado</b>	MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS	<b>Residencia</b>	
<b>CALLE SEXTA NUMERO 27 URBANIZACION ATLANTIDA, KM 10 1/2 DE LA</b>		<b>Oficina</b>	809-729-3102
<b>Intermediario</b>	NUMEL S. A.	<b>Celular</b>	
		<b>Rnc / Cédula</b>	00102694254

**CONDICIONES :**

1

Por cuanto : MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS ha solicitado en fecha 06/02/2018 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$360,646.44 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIS BARAHONA. SEGUN PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. CCC-CP-2017-0038.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) y tiene como fecha de vigencia 06/02/2018 hasta el 06/02/2019 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente poliza por una prima de RD\$(3,765.15)

Compañía Coaseguradora

Participación

Lider

El presente documento es emitido el día 06/02/2018, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 06/02/2018 al 06/02/2019 a las 12:00 P.M.

Firma Autorizada

## POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: <b>FIZ-02552</b>	No. Cliente: 10478832	Vigencia <b>Desde: 23/02/2018 Hasta: 23/08/2018</b> Las Doce(12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	Sucursal: <b>Principal</b>
Nombre y Apellidos/ Razón Social <b>MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS.</b>			RNC: 1-31-19071-5
Dirección de Cobro: C/ 6 No. 27, Urbanización Atlántida. Santo Domingo. D.N.			Teléfonos-E mail-Fax <b>829-221-5368</b>
<b>DATOS DEL RIESGO</b>			
Dirección del Riesgo: Santo Domingo. D.N.			Intermediario: <b>A3947</b>
<b>DESCRIPCION</b>			
<p>1.-Nombre: <b>MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS.</b></p> <p>2.-Valor Afianzado : <b>RD\$1,803,232.44</b></p> <p>3.-Objeto y descripción: <b>Avance o Anticipo: "Para la rehabilitación acueducto paraiso-Ojeda, Provincia Barahona" INAPA-CCC-CP-2017-0038.</b></p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde <b>23/02/2018_</b> hasta <b>23/08/2018</b> o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación.</p> <p>5.- Beneficiario: <b>INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA).</b></p> <p>6.-Seguros Patria se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de excusión señalado en el Código Civil Dominicano".</p> <p>10- La Compañía no aceptará ninguna Fianza solicitada a primer requerimiento.</p> <p>11- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>12.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes SEGUROS PATRIA otorga la presente Fianza.</p> <p>FIANZA No. <b>FIZ-02552</b>          CONTRATANTE: <b>MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS.</b>          BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA).</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dado en Republica Dominicana a los 23 días del mes Febrero del Año 2018</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>FIRMA COMPANIA</b></p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/> <p><b>FIRMA CLIENTE</b></p> </div> </div>			

 OFICINAS  
CORPORATIVAS  
SANTO DOMINGO  
Calle 5ta. #1, La Julia,  
t: 809 687 3151

 OFICINA COMERCIAL  
SANTO DOMINGO  
Av. 27 de Febrero #215, esq.  
Luis Shecker Hane,  
Ens. Naco, t: 809 547 1234,

 RECLAMACIONES  
SANTO DOMINGO  
Calle Desiderio Arias #5  
esq. calle 5ta., La Julia,  
t: 809 687 3151

 SANTO DOMINGO  
ORIENTAL Carr. Mella #94,  
Km. 9, 2do. Piso, Plaza  
Carmelita, Cancino II,  
t: 809 483 3555

 PRINCIPAL SANTIAGO  
Av. 27 de Febrero  
#56, Plaza El Paseo I,  
t: 809 582 1161/63 /  
809 247 3801/02



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS**

\*\*\*INAPA\*\*\*

**DIRECCION DE INGENIERIA**

**DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Obra: REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA

Provincia: BARAHONA

ZONA: VIII

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P.U. (RD\$)	VALOR ( RD\$)
A	CAJUELA EXISTENTE UBICADA EN ARROYO CANADA HONDA				
1	LIMPIEZA DE CAJUELA (1 CAPATAZ + 3 H)	3.00	DIA	3,000.00	9,000.00
	SUB TOTAL FASE A				9,000.00
B	TRAMO LINEA DE ADUCCION D/ CAJUELA ARROYO CAÑADA HONDA				
1	REPLANTEO	1,030.00	ML	15.00	15,450.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA:				
2.1	EXCAVACION MATERIAL GRANULAR C/EQUIPO EN PRESENCIA DE AGUA	834.30	M3	139.96	116,768.63
2.2	ASIENTO DE ARENA	70.00	M3	1,368.23	95,776.10
2.3	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADOR MECANICO CAPA 0.20 M	706.28	M3	336.98	238,002.23
2.4	BOTE DE MATERIAL IN SITU	153.62	M3	278.64	42,804.68
3	SUMINISTRO DE TUBERIA				
3.1	DE Ø6" PVC SDR-26 C/J.G	1,030.00	M	991.00	1,020,730.00
3.2	DE Ø6" ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	30.00	M	1,744.00	52,320.00
4	COLOCACION DE TUBERIA				
4.1	DE Ø6" PVC SDR-26 C/J.G	1,030.00	M	34.45	35,483.50
4.2	DE Ø6" ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	30.00	M	79.29	2,378.70
5	PRUEBA HIDROSTATICA				
5.1	DE Ø6" ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1,060.00	M	35.00	37,100.00
6	ANCLAJES				
6.1	ANCLAJES H.A. 210 KG/CM2 EN LINEA EXISTENTE DE Ø6" ACERO SCH-40 CON L=95 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	16.00	U	7,893.89	126,302.24
6.2	ANCLAJES H.A. 210 KG/CM2 EN LINEA A COLOCAR DE Ø6" ACERO SCH-40 CON L=30 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	5.00	U	7,893.89	39,469.45
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES				
7.1	ANTICORROSIVA	1.00	U	2,468.85	2,468.85
7.2	ANTICORROSIVA	1.00	U	2,468.85	2,468.85
7.3	CODO 6"X45° ACERO SOLDADO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	2.00	U	1,257.85	2,515.70
7.4	ANTICORROSIVA	3.00	U	2,468.85	7,406.55

*ll*

Obra: REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA

Provincia: BARAHONA

ZONA: VIII

7.5	TEE 8"X6 ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U	2,320.85	2,320.85
7.6	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER Ø6" (150 PSI)	10.00	U	2,097.84	20,978.40
7.7	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER Ø8" (150 PSI)	2.00	U	2,583.01	5,166.02
7.8	ANCLAJES H.A 210 KG/CM2 PARA PIEZAS Ø6" EN ACERO SCH-40 SEGÚN DETALLE	8.00	U	5,107.64	40,861.12
8	<b>SUMINISTRO Y COLOCACION DE:</b>				
8.1	COMPLETA	1.00	U	34,619.66	34,619.66
8.2	COMPLETA	1.00	U	23,053.57	23,053.57
8.3	COMPLETA	3.00	U	15,853.47	47,560.41
8.4	VALVULA DE AIRE 1" H.F (150 PSI) PLATILLADA COMPLETA	2.00	U	7,201.18	14,402.36
8.5	CAJA TELESCOPICA PARA VALVULA DE DESAGUE	3.00	U	2,519.47	7,558.41
8.6	REGISTRO EN BLOCK PARA VALVULA COMPUERTA Ø6" SEGÚN DETALLE	1.00	U	18,568.00	18,568.00
8.7	REGISTRO EN BLOCK PARA VALVULA COMPUERTA Ø8" SEGÚN DETALLE	1.00	U	19,769.00	19,769.00
8.8	REGISTRO EN BLOCK PARA VALVULA DE AIRE Ø1" SEGÚN DETALLE	2.00	U	4,578.00	9,156.00
	<b>SUB TOTAL FASE B</b>				<b>2,081,459.28</b>
C	<b>CAJUELA EXISTENTE UBICADA EN NORIA EN UN LATERAL RIO SITO</b>				
1	LIMPIEZA DE CAJUELA (1 CAPATAZ + 3 H)	3.00	DIA	3,000.00	9,000.00
	<b>SUB TOTAL FASE C</b>				<b>9,000.00</b>
D	<b>TRAMO LINEA DE ADUCCION D/ CAJUELA EN NORIA A RIO SITO</b>				
1	REPLANTEO	820.00	ML	15.00	12,300.00
2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA:</b>				
2.1	EXCAVACIÓN MATERIAL GRANULAR C/EQUIPO EN PRESENCIA DE AGUA	198.00	M3	139.96	27,712.08
2.2	ASIENTO DE ARENA	16.50	M3	1,368.23	22,575.80
2.3	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADOR MECANICO CAPA 0.20 M	165.65	M3	336.98	55,820.74
2.4	BOTE DE MATERIAL IN SITU	38.82	M3	278.64	10,816.80
3	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA</b>				
3.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	600.00	M	2,317.59	1,390,554.00
3.2	DE Ø8" PVC SDR-26 C/J.G	226.60	M	1,829.00	414,451.40
4	<b>COLOCACION DE TUBERIA</b>				
4.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	600.00	M	88.72	53,232.00
4.2	DE Ø8" PVC SDR-26 C/J.G	226.60	M	37.75	8,554.15
5	<b>PRUEBA HIDROSTATICA</b>				
5.1	TUBERIA Ø8" PVC SDR-26 Y ACERO	826.60	M	35.00	28,931.00

*MLP*

Obra: REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA

Provincia: BARAHONA

ZONA: VIII

6	<b>ANCLAJES</b>				
6.1	ACERO SCH-40 L=600 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	100.00	U	10,520.11	1,052,011.00
7	<b>SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES</b>				
7.1	CODO 8"X20° ACERO SOLDADO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U	3,912.85	3,912.85
7.2	ANTICORROSIVA	1.00	U	3,043.85	3,043.85
7.3	CODO 8"X30° ACERO SOLDADO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U	3,912.85	3,912.85
7.4	CODO 8"X35° ACERO SOLDADO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U	3,912.85	3,912.85
7.5	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER Ø8" (150 PSI)	5.00	U	2,583.01	12,915.05
7.6	ANCLAJES H.A 210 KG/CM2 PARA PIEZA DE Ø8" EN ACERO SCH-40 SEGÚN DETALLES	4.00	U	5,107.64	20,430.56
8	<b>SUMINISTRO Y COLOCACION DE:</b>				
8.1	COMPLETA	2.00	U	13,318.66	26,637.32
8.2	VALVULA DE AIRE 1" H.F (150 PSI) PLATILLADA COMPLETA	2.00	U	6,269.34	12,538.68
8.3	CAJA TELESCOPICA PARA VALVULA DE DESAGUE	2.00	U	2,519.47	5,038.94
8.4	REGISTRO EN BLOCK PARA VALVULA DE AIRE Ø1" SEGÚN DETALLE	2.00	U	4,578.00	9,156.00
	<b>SUB TOTAL FASE D</b>				<b>3,178,457.92</b>
E	<b>LINEA DE ADUCCION D/ ARROYO PLATON</b>				
1	REPLANTEO	150.00	ML	15.00	2,250.00
2	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA</b>				
2.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	150.00	M	2,317.59	347,638.50
3	<b>COLOCACION DE TUBERIA</b>				
3.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	150.00	M	88.72	13,308.00

*dlb*

Obra: REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA

Provincia: BARAHONA

ZONA: VIII

4	<b>PRUEBA HIDROSTATICA</b>				
4.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	150.00	M	35.00	5,250.00
5	<b>ANCLAJES</b>				
5.1	ACERO SCH-40 CON 90 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	15.00	U	10,520.11	157,801.65
5.2	ACERO SCH-40 L=150 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	25.00	U	10,520.11	263,002.75
	<b>SUB TOTAL FASE E</b>				<b>789,250.90</b>
Z	<b>VARIOS</b>				
1	VALLA ANUNCIANDO OBRA 16'X 10' IMPRESION FULL COLOR, CONTENIENTO LOGO DE INAPA, NOMBRE PROYECTO Y CONTRATISTA. ESTRUCTURA EN TUBOS GALVANIZADOS 1 1/2 X 1 1/2 Y SOPORTES EN TUBO CUAD. 4"X4"	1.00	U	20,000.00	20,000.00
2	USO BOMBA DE ACHIQUE DE 3" (HP 5.5 )	48.00	HR	35.00	1,680.00
3	TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES	10.00	DIA	1,800.00	18,000.00
4	CAMPAMENTO	1.00	U	25,000.00	25,000.00
5	LIMPIEZA FINAL Y CONTINUA	1.00	U	30,000.00	30,000.00
6	SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y PREVENCION	2,030.00	ML	49.00	99,470.00
	<b>SUB TOTAL Z</b>				<b>194,150.00</b>
	<b>SUB TOTAL GENERAL</b>				<b>6,261,318.10</b>
	<b>SUB TOTAL GENERAL</b>				<b>6,261,318.10</b>
	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.0%			250,452.72
	HONORARIOS PROFESIONALES	10.0%			626,131.81
	SEGUROS, POLIZAS Y FIANZAS	4.0%			250,452.72
	SUPERVISION DE LA OBRA	5.0%			313,065.91
	GASTOS DE TRANSPORTE	4.0%			250,452.72
	LEY 6-86	1.0%			62,613.18
	IMPREVISTOS	10.0%			626,131.81
	ESTUDIO Y DISEÑOS	3.0%			187,839.54
	ITBIS (LEY 07-2007)	18.0%			112,703.73
	COMPLETIVO TRANSPORTE EQUIPOS HACIA PARAISO (IDA Y VUELTA)	1.00	U	75,000.00	75,000.00
	<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>				<b>2,754,844.14</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>9,016,162.24</b>
	<b>TOTAL A EJECUTAR</b>				<b>9,016,162.24</b>



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

5 de Enero 2018

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 c

NOMBRE DEL OFERENTE: MIGUEL CASTRO V.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
	REHABILITACION ACUEDUCTO					9,016,161.14
	PARAISO - OJEDA,					
	PROVINCIA BARAHONA					

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 9,016,161.14 RD\$

Valor total de la oferta en letras: NUEVE MILLONES DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS CON 14/100

Firma

5 enero 2018

<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica.





REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CEBULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0269425-4

LUGAR DE NACIMIENTO:

AZUA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

31 OCTUBRE 1957

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M. SANGRE: B+ ESTADO CIVIL: CASADO

OCCUPACION: INGENIERO(A)

FECHA DE EXPIRACION:

31 OCTUBRE 2024



*Miguel Mauricio Castro Vargas*

MIGUEL MAURICIO  
CASTRO VARGAS







**Registro de Proveedores del Estado  
Constancia de Inscripción**

RPE 32496

Fecha de Registro: 03/07/2013

Fecha Actualización: 27/04/2015

Razon Social: MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS

No. Documento: Cédula - 00102694254

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Contratista

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: N/A

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: C/ 6TA. NO. 27, RES. ATLANTIDA  
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA  
DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : MIGUEL MAURICIO CASTRO  
VARGAS

*Miguel Castro Vargas*

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00015 Construccion y edificacion |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30120000	Carreteras y paisaje	71130000	Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo
30200000	Estructuras prefabricadas	71140000	Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo
30220000	Estructuras Permanentes	71150000	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas
52100000	Revestimientos de suelos	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
52170000	Tratamientos de pared doméstica	72130000	Construcción general de edificios
71100000	Servicios de minería	73120000	Industrias del metal y de minerales
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas	81100000	Servicios profesionales de Ingeniería
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos		





República Dominicana  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 RNC: 4-01-50625-4  
 "AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"  
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0218950450190**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS**, RNC No. **00102694254**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA
OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **tres (3) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: G1Q4-N3EQ-SBX1-5178-6327-0712 sha1: dTzS+ST+JJvRLhF84bxUIG+eF6= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 G1Q4-N3EQ-SBX1-5178-6327-0712

# FLUJOGRAMA DE DESEMBOLO

INAPA-CCC-CI-0031

Inicio del Proyecto

<b>CAJUELA EXISTENTE UBICADA EN ARROYO CANADA</b>				
LIMPIEZA DE CAJUELA	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
<b>TRAMO LINEA DE ADUCCION ARROYO CANADA HONDA</b>				
REPLANTEO	15,450.00	0.00	0.00	15,450.00
MOVIMIENTO DE PIERRA	274,707.16	218,644.48	0.00	493,351.64
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIAS	0.00	1,110,912.20	0.00	1,110,912.20
CONFESION DE ANCLAJES	0.00	165,771.60	0.00	165,771.60
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUB. ESPECIALES	0.00	84,186.31	0.00	84,186.31
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS	0.00	127,194.41	0.00	127,194.41
CONFESION DE REGISTROS	0.00	47,493.00	0.00	47,493.00
PRUEBAS HIDROESTATICAS	0.00	37,100.00	0.00	37,100.00
<b>CAJUELA EXISTENTE UBICADA EN NORIA EN UN LATERAL RIO SITO</b>				
LIMPIEZA DE CAJUELA	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
<b>TRAMO LINEA DE ADUCCION D/CAJUELA EN NORIA A RIO SITO</b>				
REPLANTEO	0.00	12,300.00	0.00	12,300.00
MOVIMIENTO DE PIERRA	0.00	116,925.42	0.00	116,925.42
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIAS	0.00	1,866,791.55	0.00	1,866,791.55
CONFESION DE ANCLAJES	0.00	1,052,010.55	0.00	1,052,010.55
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUB. ESPECIALES	0.00	48,128.00	0.00	48,128.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS	0.00	44,214.94	0.00	44,214.94
CONFESION DE REGISTROS	0.00	9,156.00	0.00	9,156.00
PRUEBAS HIDROESTATICAS	0.00	9,643.67	19,287.33	28,931.00
<b>LINEA DE ADUCCION D/ ARROYO PLATON</b>				
REPLANTEO	0.00	0.00	2,250.00	2,250.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIAS	0.00	90,236.63	270,709.88	360,946.51
CONFESION DE ANCLAJES	0.00	105,201.06	315,603.17	420,804.23
PRUEBA HIDROESTATICA	0.00	0.00	5,250.00	5,250.00
<b>VARIOS</b>				
VALLA ANUNCIANDO OBRA	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
TRANSPORTE INTERNO DE MATERIAL	0.00	9,000.00	9,000.00	18,000.00
CAMPAMENTO	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
USO BOVEDA DE ACHIQUE DE 3" (5.5)	1,650.00	0.00	0.00	1,650.00
SEGURIDAD, SENALIZACION Y PREVENCIÓN	33,156.67	33,156.67	33,156.67	99,470.00
LIMPIEZA FINAL Y CONTINUA	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$387,963.83</b>	<b>\$5,188,066.49</b>	<b>\$685,257.05</b>	<b>\$6,261,317.34</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				
GASTOS ADMINISTRATIVOS - 4%	15,518.55	207,522.66	27,410.28	250,452.69
HONORARIOS PROFESIONALES - 10%	38,796.38	518,806.65	68,525.70	626,131.73
SEGUROS, POLIZAS Y FIANZAS - 4%	15,518.55	207,522.66	27,410.28	250,452.69
SUPERVISION DE LA OBRA - 5%	19,398.19	259,403.32	34,262.85	313,065.87
GASTOS DE TRANSPORTE - 4%	15,518.55	207,522.66	27,410.28	250,452.69
LEY 6-6E - 1%	3,879.64	51,880.66	6,852.57	62,613.17
IMPREVISTOS - 10%	38,796.38	518,806.65	68,525.70	626,131.73
ESTUDIO Y DISEÑOS - 3%	11,638.91	155,641.99	20,557.71	187,839.52
ITDIS (LEY 07-2007) - 18%	6,983.35	93,385.20	12,334.63	112,703.71
COMPLETIVO TRANSPORTE EQUIPOS HACIA PARAISO (IDA Y VUELTA)	37,500.00	0.00	37,500.00	75,000.00
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>203,548.52</b>	<b>2,220,492.46</b>	<b>330,790.02</b>	<b>2,754,843.82</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$591,512.34</b>	<b>7,408,558.94</b>	<b>1,016,047.06</b>	<b>9,016,161.14</b>

# FLUJOGRAMA DE DESEMBOLSO



D	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish	Feb 4, '18					Feb 11, '18					Feb 18, '18				
						S	S	M	T	W	T	F	S	S	S	M	T	W	T	F
12		PRUEBAS HIDROESTATICAS	2 days	T 3/22/18	S 3/24/18															
13		CAJUELA EXISTENTE UBICADA EN NORIA EN UN LATERAL RIO SITO	2 days	T 2/8/18	F 2/9/18															
14		LIMPIEZA DE CAJUELA	2 days	T 2/8/18	F 2/9/18															
15		TRAMO LINEA DE ADUCCION D/CAJUELA EN NORIA A RIO SITO	15 days	S 3/17/18	T 4/3/18															
16		REPLANTEO	2 days	S 3/17/18	T 3/20/18															
17		MOVIMIENTO DE TIERRA	9 days	T 3/20/18	F 3/30/18															
18		SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIAS	11 days	T 3/20/18	S 3/31/18															
19		CONFESION DE ANCLAJES	11 days	T 3/20/18	S 3/31/18															
20		SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUB. ESPECIALES	10 days	T 3/20/18	S 3/31/18															
21		SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS	10 days	T 3/20/18	S 3/31/18															
22		CONFESION DE REGISTROS	10 days	T 3/20/18	S 3/31/18															

*Handwritten signature*

Project: Cronograma 038  
Date: W 1/3/18

Task	Inactive Summary	External Tasks
Split	Manual Task	External Milestone
Milestone	Duration-only	Deadline
Summary	Manual Summary Rollup	Progress
Project Summary	Manual Summary	Manual Progress
Inactive Task	Start-only	
Inactive Milestone	Finish-only	



Feb 25, '18							Mar 4, '18							Mar 11, '18							Mar 18, '18							Mar 25, '18							Apr 1, '18							Apr 8, '18								
F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S

Project: Cronograma 038 Date: W 1/3/18	Task		Inactive Summary		External Tasks	
	Split		Manual Task		External Milestone	
	Milestone		Duration-only		Deadline	
	Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
	Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
	Inactive Task		Start-only			
	Inactive Milestone		Finish-only			

*(Handwritten signature)*



- ▶ [Faint text]
- ▶ [Faint text]
- ▶ [Faint text]
- ▶ [Faint text]
- ▶ [Faint text]
- ▶ [Faint text]

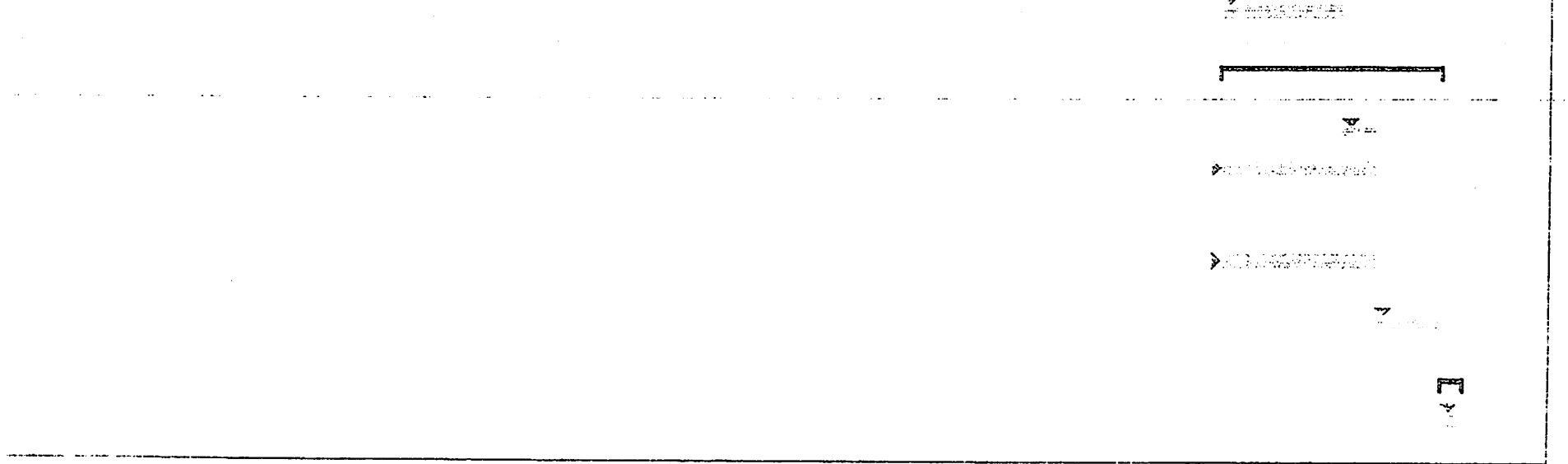
*Handwritten signature or initials*

Project: Cronograma 038 Date: W 1/3/18	Task	Inactive Summary	External Tasks
	Split	Manual Task	External Milestone
	Milestone	Duration-only	Deadline
	Summary	Manual Summary Rollup	Progress
	Project Summary	Manual Summary	Manual Progress
	Inactive Task	Start-only	
Inactive Milestone	Finish-only		



Feb 25, '18      Mar 4, '18      Mar 11, '18      Mar 18, '18      Mar 25, '18      Apr 1, '18      Apr 8, '18

F S S M T W T F S    S M T W T F S    S M T W T F S    S M T W T F S    S M T W T F S    S M T W T F S    S M T W T F S



*Handwritten signature*

Project: Cronograma 038 Date: W 1/3/18	Task	Inactive Summary	External Tasks
	Split	Manual Task	External Milestone
	Milestone	Duration-only	Deadline
	Summary	Manual Summary Rollup	Progress
	Project Summary	Manual Summary	Manual Progress
	Inactive Task	Start-only	
	Inactive Milestone	Finish-only	

SNCC.D.002



No. EXPEDIENTE

963

14 de diciembre de 2017

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**REQUERIMIENTO** DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**FECHA** :JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Yo, LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA, en mi calidad de DIRECTORA Administrativa y Financiera de **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**

**CERTIFICO:**

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos PROPIOS y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período OCTUBRE - DICIEMBRE DEL 2017 para la adquisición que se especifica a continuación:

\*REHABILITACION DE ACUEDUCTO PARAISO OJEDA, PROVINCIA BARAHONA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS, INAPA-CCC-CP-2017-0038. ✓

**PRESUPUESTO:** RD\$9.018.453.48 (NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 48/100).

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación (**Compra por INAPA-CCC-CP-2017-0038**). ✓

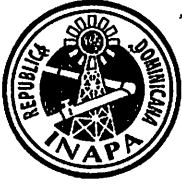
Y para que conste, firmo la presente certificación,

  
LIC. ANA LUISA MARTINEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia1 – Agregar Destino





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**\*\* AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES \*\***

DAF-OFICIO-2018-043.

**Lic. Daniel Omar Caamaño**  
Contralor General de la Republica  
Su Despacho.-

Asunto : Remisión de Contrato de Ejecución de Obras  
No. **009/2018.**  
(De manera Física y Digital)

Anexo : Lo citado en el Asunto.  
Informe de Disponibilidad Bancaria al día

Distinguido Señor:

Cortésmente, le remitimos adjunto a la presente el Contrato 009/2018, de manera física y digital, para fines de registro, según detallamos en el siguiente cuadro:

CONTRATO	BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	NO. CUENTA	OBJETAL PRESUPUESTARIO	DISPONIBILIDAD
009/2018	MIGUEL MAURICIO CASTRO VARGAS ✓	OBRAS	160-500003-2	2.7.2.1.01 ✓	224,820,515.21 ✓

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su oportuna atención, se despide,

Atentamente,

  
**Lic. Ana Luisa Martínez Mejía.**  
Directora Administrativa y Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
INAPA  
DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
"Año del Desarrollo Agroforestal"  
"Año de la Gestión Comercial"

Santo Domingo, D. N.  
13 de Diciembre del 2017

*Folios*

Memo DC-3080-2017

AL

ING. HORACIO MAZARA LUGO  
Director Ejecutivo

VIAS

LIC. ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA  
Directora Administrativa Financiera

LIC. VIANELA REYES  
Enc. Departamento Administrativo

ASUNTO

: Solicitud de Publicación.

Por este medio, tenemos a bien solicitarle su autorización para que esta División, proceda a la publicación en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y nuestro Portal, el pliego de condiciones Específicas referente a la Comparación de Precios:

- INAPA-CCC-CP-2017-0038 "REHABILITACION DE ACUEDUCTO PARAISO OJEDA, PROVINCIA BARAHONA".

Hacemos dicha solicitud en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compra y Contrataciones con sus modificaciones de la Ley 449-06 y su reglamento de Aplicación No.543-12.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

LIC. LOURDES MEIRELES SANCHEZ  
Enc. División de Compras y Contrataciones

LM/lucitania



Cerrada la recepción de precalificaciones  
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0038

[Volver](#)[Cancelar proceso](#)[Suspender](#)[Opciones](#)

1. Información general | 2. Configuraciones del procedimiento | 3. Artículos y Preguntas | 4. Evaluación |  
5. Documentos del procedimiento | 6. Documentos habilitantes | 7. Proveedores | 8. Configuración del presupuesto

**Comparación de Precios  
Presentación de ofertas  
(precalificación)**

UR:DIRECCION DE INGENIERIA  
Equipo:CP / 17/10/2017 15:57 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan) / 13/12/2017 14:41 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

00:00:00  
HORAS MINS SEG

## Información general

[Volver al principio](#)

### Información general

**Referencia del procedimiento** INAPA-CCC-CP-2017-0038  
**Nombre** REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA.  
**Descripción** REHABILITACIÓN ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA.  
**Relacionar con otro procedimiento**  Sí  No



Comprador:  
**INSTITUTO NACIONAL AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS**

### Información del contrato

**Objeto de contratación** Obras  
 Decreto Presidencial  
**Justificación de la modalidad de contratación**  Resolución de la Máxima Autoridad  
 Resolución del Comité de Compras y Contrataciones  
 Organismo de Financiación Externo  
**Duración estimada del contrato** Días

### Ubicación del Contrato

 Utilizar la misma dirección de la Unidad de requisición

### Plan anual de compras (PACC)

¿Es una adquisición planeada?  Sí  No \*  
¿Por qué no es una adquisición planeada? ADQUISICIÓN NO PLANEADA.

### Configuración del equipo y del flujo de aprobación

*Configuración de Equipos y Flujos de Aprobación*

Seleccione el equipo CP / 17/10/2017 15:57 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan) / 13/12/2017 14:41 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

#### Flujo de aprobación

<b>Aprobar consulta</b>	<b>Aprobar rectificación de consulta</b>	<b>Aprobar adjudicación de la consulta</b>
<b>Paso 1 - Sequential</b>	<b>Paso 1 - Sequential</b>	<b>Paso 1 - Sequential</b>
<input type="checkbox"/> Aprobadores :: Aprobar Aprobadores	<input type="checkbox"/> Aprobadores :: Aprobar Aprobadores	<input type="checkbox"/> Aprobadores :: Aprobar Aprobadores
<b>Abrir ofertas</b>	<b>Aprobar el contrato de la consulta</b>	<b>Aprobar modificación de contrato</b>
<b>Paso 1 - Sequential</b>	<b>Paso 1 - Sequential</b>	<b>Paso 1 - Sequential</b>
<input type="checkbox"/> Aprobadores :: Aprobación Aprobadores	<input type="checkbox"/> Aprobadores :: Aprobar Aprobadores	<input type="checkbox"/> Aprobadores :: Aprobar Aprobadores

### Documentos internos

No se han encontrado.

[Anexar documento](#)[Opciones](#)

### Configuración de la próxima fase

¿El procedimiento tiene fase de borrador?  Sí  No

Un procedimiento con fase de borrador permite a los proveedores aclarar sus dudas y exponer sus comentarios, sin la opción

Escritorio → Menú → Proceso de la Unidad de Compras → Proceso → Ver proceso

Id de página: 10004351 Ayuda ?

Cerrada la recepción de precalificaciones  
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0038

Volver

INFORMACION

Cancelar proceso

Suspender

Opciones

**Comparación de Precios**  
**Presentación de ofertas**  
**(precalificación)**  
UR:DIRECCION DE INGENIERIA  
Equipo:CP / 17/10/2017 15:57  
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)  
Georgetown, La Paz, Manaus,  
San Juan) / 13/12/2017 14:41  
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)  
Georgetown, La Paz, Manaus,  
San Juan)

00:00:00  
HORAS MINS SEG

### Cronograma

Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Publicación del aviso de convocatoria	18/12/2017 13:00:03 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Presentación de aclaraciones	28 días de tiempo transcurrido (27/12/2017 12:07:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir	
Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	23 días de tiempo transcurrido (02/01/2018 11:41:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Recepción de Credenciales/Presentación de muestras, si procede	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 10:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Apertura de Credenciales	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 10:30:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 10:40:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 10:45:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Recepción de Subsanación de Credenciales	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 10:50:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 10:55:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 11:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Presentación de Oferta Económica	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 11:15:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Apertura Oferta Económica	20 días de tiempo transcurrido (05/01/2018 11:30:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Evaluación de Ofertas Económicas	14 días de tiempo transcurrido (11/01/2018 11:45:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Adjudicación	5 días de tiempo transcurrido (18/01/2018 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Adjudicación	2 días de tiempo transcurrido (22/01/2018 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	5 días para terminar (30/01/2018 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Suscripción del Contrato	5 días para terminar (30/01/2018 12:30:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Publicación del Contrato	18 días para terminar (12/02/2018 13:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

### Mipymes

Limitar este proceso a Mipymes  Sí  No

### Pago de Anticipos

¿Pago de anticipos?  Sí  No

Solicitud de garantías?  Sí  No

### Visita al lugar de ejecución

Permitir las visitas al lugar de las obras?  Sí  No

Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → Ver proceso

Id de página: 10004351 Ayuda ?

Cerrada la recepción de  
precalificaciones  
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0038

**Volver**  
Configuraciones avanzadas

Cancelar proceso | Suspender | Opciones

Comparación de Precios  
Presentación de ofertas  
(precalificación)  
UR:DIRECCION DE  
INGENIERIA  
Equipo:CP / 17/10/2017 15:57  
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)  
Georgetown, La Paz, Manaus,  
San Juan) / 13/12/2017 14:41  
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)  
Georgetown, La Paz, Manaus,  
San Juan)

¿Editar configuraciones  
avanzadas?  SI  No

## Artículos y Preguntas

[Volver al principio](#)

Ver resumen | Ver

00:00:00  
HORAS MINS SEG

**Sobre 1 - Credenciales**

Exportar lista de precios a excel (no apto para importación)

En este campo se indica la documentación y requisitos que los licitadores deberán contestar en el Sobre 1.

Total preguntas

---

**Sobre 2 - Propuesta Economica**

Exportar lista de precios a excel (no apto para importación)

Esta sección es donde el comprador coloca todas las preguntas economicas que los interesados deben contestar cuando presente sus ofertas.

Total preguntas

## Evaluación

[Volver al principio](#)

### Modelo de evaluación

Definir un modelo de  
evaluación para este  
procedimiento  SI  No

## Documentos del procedimiento

[Volver al principio](#)

### Comentario

### Documentos

Nombre	Descripción	¿Es público?	Tipo de documento		
<input type="checkbox"/> LISTADO DE PARTIDAS ACUEDUCTO PARAISO OJEDA.xlsx	LISTADO DE PARTIDAS ACUEDUCTO PARAISO OJEDA.xlsx	SI	Solicitud Compra o Contratación	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LISTADO DE PARTIDAS ACUEDUCTO PARAISO OJEDA.xlsx	LISTADO DE PARTIDAS ACUEDUCTO PARAISO OJEDA.xlsx	SI	Especificaciones/Ficha Técnica	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Pliego de Condiciones INAPA-CCC-CP-2017-0038.pdf	Pliego de Condiciones INAPA-CCC-CP-2017-0038.pdf	SI	Pliego de Condiciones	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> DICTAMEN JURIDICO.pdf	DICTAMEN JURIDICO.pdf	SI	Dictámen Jurídico Pliego	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> CERTIFICACION DE EXISTENCIAS DE FONDOS.pdf	CERTIFICACION DE EXISTENCIAS DE FONDOS.pdf	SI	Certificado de Apropriación Presupuestaria	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE PUBLICACION.pdf	AUTORIZACION DE PUBLICACION.pdf	SI	Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento	Descargar	Detalle

## Documentos habilitantes

[Volver al principio](#)

Lista de documentos

Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → Ver proceso

Id de página: 10004351 Ayuda ?

Cerrada la recepción de  
precalificaciones  
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0038

Volver

Cancelar proceso Suspendir Opciones

**Comparación de Precios  
Presentación de ofertas  
(precalificación)**

UR:DIRECCION DE  
INGENIERIA  
Equipo:CP / 17/10/2017 15:57  
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)  
Georgetown, La Paz, Manaus,  
San Juan) / 13/12/2017 14:41  
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)  
Georgetown, La Paz, Manaus,  
San Juan)

00:00:00  
HORAS MINS SEG

- |    |   |  |   |   |
|----|---|--|---|---|
|    |   |  | Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (solo para consorcios) |   |
| 2  | ✓ |  | Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (solo para consorcios)   | ✓ |
| 3  | ✓ |  | Garantía de la Seriedad de la Oferta  | ✓ |
| 4  | ✓ |  | Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas   | ✓ |
| 5  | ✓ |  | Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales   | ✓ |
| 6  | ✓ |  | Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social  | ✓ |
| 7  | ✓ |  | Resumen de Experiencia de la compañía en Obras similares, (de igual magnitud) (SNCC.D.049)  | ✓ |
| 8  | ✓ |  | Antecedentes (Obras)  | ✓ |
| 9  | ✓ |  | Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)  | ✓ |
| 10 | ✓ |  | Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado  | ✓ |
| 11 | ✓ |  | Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general  | ✓ |
| 12 | ✓ |  | Certificado de vigencia de la matrícula profesional   | ✓ |
| 13 | ✓ |  | Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad  | ✓ |
|    |   |  | Formulario de Entrega de Muestra, si procede  |   |
|    |   |  | Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede (SNCC.F.047)  |   |
| 14 | ✓ |  | Metodología de Trabajo  | ✓ |
| 15 | ✓ |  | Cronograma y Plan de Trabajo  | ✓ |
| 16 | ✓ |  | Resumen de Experiencia del Oferente en Servicios Similares (de igual magnitud) (SNCC.D.048)   | ✓ |
| 17 | ✓ |  | Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044)   | ✓ |
| 18 | ✓ |  | Plan de Trabajo   | ✓ |
| 19 | ✓ |  | Presupuesto   | ✓ |
| 20 | ✓ |  | Análisis de Costos Unitario (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)  | ✓ |
| 21 | ✓ |  | Listado de Partidas con volumetría  | ✓ |
| 22 | ✓ |  | Cronograma de Ejecución de Obra   | ✓ |
| 23 | ✓ |  | Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados)  | ✓ |
| 24 | ✓ |  | Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)  | ✓ |
|    |   |  | Organización y Experiencia del Consultor (SNCC.D.043)   |   |
| 25 | ✓ |  | Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044)   | ✓ |
| 26 | ✓ |  | Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.046)  | ✓ |
| 27 | ✓ |  | Adjunto de Colegiatura  | ✓ |
|    |   |  | Adjunto de Certificación MIC  |   |
|    |   |  | Adjunto de Certificación MIC  |   |
|    |   |  | Adjunto de Certificación Proindustria   |   |
|    |   |  | Adjunto de Declaración Jurada   |   |
| 28 | ✓ |  | Adjunto del Registro Mercantil  | ✓ |



Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → Ver proceso

Id de página: 10004351 Ayuda (?)

Cerrada la recepción de precalificaciones  
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0038

Volver

Cancelar proceso Suspendir Opciones

**Comparación de Precios  
Presentación de ofertas  
(precalificación)**

UR: DIRECCION DE INGENIERIA  
Equipo: CP / 17/10/2017 15:57 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan) / 13/12/2017 14:41 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

00:00:00  
HORAS MINS SEG

- 30 ✓ Adjunto de Certificación de IDECOOP
- 31 ✓ Adjunto Nómina de Asociados Actualizada
- 32 ✓ Adjunto del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales
- 33 ✓ Adjunto del Poder Especial de Designación del Representante o Gerente Único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes
- 34 ✓ Adjunto de Certificación de impuestos al día

Adjunto de Registro de incorporación  
Adjunto de Última Acta Elección Consejo Administración  
Adjunto de Ley o Decreto de incorporación

Otros documentos requeridos para la presentación de la oferta  Sí  No

**Proveedores**

Volver al principio

Buscar proveedores...

Proveedor (27901)

Contactos

Primera/Última Vista

Invitación directa (7)

Interesados (0)



LUIS ENRIQUE FRIAS REPÚBLICA DOMINICANA  
Fiscal Id: 00116733635

Phone: 809-368-9602

Sí



JUAN CARLOS PAULINO ALMONTE / PL BUFFET REPÚBLICA DOMINICANA  
Fiscal Id: 04900626831

Phone: 809-507-9614

Sí



GUERY RODRIGUEZ REPÚBLICA DOMINICANA  
Fiscal Id: 02300153257

Phone: 809-714-7798

Sí



LUIS AMERICO REYES LEON REPÚBLICA DOMINICANA  
Fiscal Id: 03103932244

Phone: 809-724-7773

Sí



BERNARD SALVADOR ACOSTA PEÑA REPÚBLICA DOMINICANA  
Fiscal Id: 08000068422

Phone: 809-435-4692

Sí

1 ...

Exportar

Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → Ver proceso

Id de página: 10004351 Ayuda ?

Cerrada la recepción de  
precalificaciones  
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0038

Volver

Cancelar proceso Suspendir Opciones

Comparación de Precios  
Presentación de ofertas  
(precalificación)  
UR: DIRECCION DE  
INGENIERIA

Certificado de Apropiación  
Presupuestaria:

CERTIFICACION DE EXISTENCIAS DE  
FONDOS.pdf - Certificado de Apropiación Presupuestaria

Valor total del presupuesto 9,018,453.48 DOP

Equipo: CP / 17/10/2017 15:57  
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)  
Georgetown, La Paz, Manaus,  
San Juan) / 13/12/2017 14:41  
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)  
Georgetown, La Paz, Manaus,  
San Juan)

Cuenta presupuestaria	Valor
• 2.2.8.7.06	9,018,453.48 DOP

Configurar

00:00:00  
HORAS MINS SEG

Volver

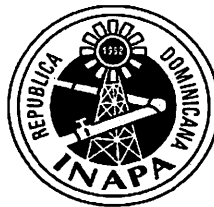
Cancelar proceso Suspendir Opciones



REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
(INAPA)**

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**"REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA,  
PROVINCIA BARAHONA."**

**COMPARACION DE PRECIOS**

**INAPA-CCC-CP-2017-0038**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**DICIEMBRE 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio .....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>6</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS.....</b>	<b>6</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>6</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....</b>	<b>6</b>
1.1 Antecedentes .....	7
1.2 Objetivos y Alcance .....	7
1.3 Idioma.....	8
1.4 Precio de la Oferta.....	8
1.5 Moneda de la Oferta .....	9
1.6 Normativa Aplicable .....	9
1.7 Competencia Judicial.....	10
1.8 Proceso Arbitral.....	10
1.9 De la Publicidad .....	10
1.10 Órgano de Contratación.....	11
1.11 Atribuciones.....	11
1.12 Órgano Responsable del Proceso .....	11
1.13 Exención de Responsabilidades .....	12
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....	12
1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	12
1.16 Prohibición de Contratar.....	13
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar.....	15
1.18 Representante Legal.....	15
1.19 Subsanaiones.....	16
1.20 Rectificaciones Aritméticas .....	16
1.21 Garantías .....	17
1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta .....	17
1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	17
1.22 Garantía de Buen Uso del Anticipo.....	18
1.23 Devolución de las Garantías.....	18
1.24 Consultas.....	18
licitacionesinapa@gmail.com.....	18
1.25 Circulares .....	19
1.26 Enmiendas.....	19
1.27 Visita al lugar de las Obras .....	19
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	20
1.29 Comisión de Veeduría.....	21
<b>Sección II .....</b>	<b>22</b>
<b>Datos de la Comparación de Precios (DDCP) .....</b>	<b>22</b>
2.1 Objeto de la Comparación de Precios .....	22
2.2 Procedimiento de Selección .....	22
2.3 Fuente de Recursos .....	22

## Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

2.4 Condiciones de Pago .....	22
2.5 Cronograma de la Comparación de Precios .....	23
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	23
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	24
2.8 Lista de Cantidades .....	24
2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	28
2.10 Lugar, Fecha y Hora .....	28
2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	29
2.12 Documentación a Presentar .....	29
2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	31
<b>Sección III.....</b>	<b>33</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas .....</b>	<b>33</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....	33
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas .....	34
3.3 Validación y Verificación de Documentos .....	34
3.4 Criterios de Evaluación .....	35
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas .....	35
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	36
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	36
<b>Adjudicación.....</b>	<b>36</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	36
4.2 Declaración de Desierto .....	37
4.3 Acuerdo de Adjudicación .....	37
<b>PARTE 2.....</b>	<b>38</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>38</b>
<b>Sección V.....</b>	<b>38</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>	<b>38</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato .....	38
5.1.1 Validez del Contrato.....	38
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	38
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo.....	38
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato.....	38
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato .....	39
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	39
5.1.7 Finalización del Contrato .....	39
5.1.8 Subcontratos .....	39
5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....	40
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	40
<b>Sección VI.....</b>	<b>40</b>
<b>Incumplimiento del Contrato.....</b>	<b>40</b>
6.1 Incumplimiento del Contrato .....	40
6.2 Efectos del Incumplimiento .....	40
6.3 Tipos de Incumplimientos .....	40
6.4 Sanciones .....	41

## **Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras**

<b>PARTE 3</b> .....	<b>41</b>
<b>Obligaciones de las Partes</b> .....	<b>41</b>
<b>Sección VII</b> .....	<b>41</b>
7.1 Obligaciones del Contratista .....	41
7.1.1 Normas Técnicas .....	41
7.2.2 Seguridad .....	43
7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales.....	44
7.2.4 Responsabilidad de Seguros.....	45
7.2.5 Seguro contra daños a terceros.....	45
7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo .....	45
7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo .....	46
7.2.8 Seguridad Industrial .....	47
7.2.9 Contabilidad del Contratista .....	47
<b>Sección VIII</b> .....	<b>48</b>
<b>Formularios</b> .....	<b>48</b>
8.1 Formularios Tipo.....	48
El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo. ....	48
8.2 Anexos .....	48

## **GENERALIDADES**

### **Prefacio**

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparación de Precios, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

#### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

#### **Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DDCP)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

#### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

#### **Sección IV. Adjudicación**

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## **PARTE 2 – CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contratos**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

### **Sección VI. Incumplimiento de Contrato**

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

## **PARTE 3 – OBRAS**

### **Sección VII. Obligaciones de las Partes**

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

### **Sección VIII. Formularios Tipo**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

## **PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS**

### **Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)**



## 1.1 Antecedentes

### ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA

Varias unidades de los Acueducto Múltiple Paraíso-Ojeda fueron afectados por las lluvias caídas a raíz del paso de una vaguada por el territorio Dominicano ocurrida en el pasado mes de abril de 2017, afectando el abastecimiento de agua potable, ya que estos quedaron fuera de servicio, siendo necesario una solución provisional para restablecer el servicio mientras se construye una solución definitiva.

## 1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios para la: **“REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA”**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Referencia: INAPA-CCC-CP-2017-0038).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

### **Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### **1.3 Idioma**

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.4 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican en los planos, especificaciones y en el listado de partidas.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los presupuestos con el desglose de los precios unitarios utilizados para las diferentes partidas deben corresponder con los análisis de costos unitarios presentados. Los análisis deben contener las especificaciones de lo ofertado. Siendo lo contrario causa de descalificación de su oferta.

Los análisis de costos unitarios deben presentarse con el ITBIS transparentado en las partidas materiales y equipos. Deben estar sustentados con sus respectivas cotizaciones.

## **Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras**

Dichos análisis deben cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los planos y en el listado de partidas. El no cumplimiento de esto es causa de descalificación.

Será causa de descalificación la variación del listado oficial de partidas con volumetría entregado.

El oferente será responsable y pagara todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la Republica Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

### **1.5 Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### **1.6 Normativa Aplicable**

El proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

## **Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras**

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) El Presupuesto

### **1.7 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### **1.8 Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### **1.9 De la Publicidad**

La convocatoria a presentar ofertas en los procesos por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web de la Institución y en la página del órgano rector, [www.comprasdominicanas.gob.do](http://www.comprasdominicanas.gob.do), con un mínimo de cinco días (5) hábiles de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas computados a partir del día siguiente de la última convocatoria.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado a Comparación de Precios se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### **1.10 Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

### **1.11 Atribuciones**

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparaciones de Precios en los términos y condiciones que determine.

### **1.12 Órgano Responsable del Proceso**

El Órgano responsable del proceso de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.13 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

### **1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 1.16 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Vice Ministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.



**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.17 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### **1.18 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.19 Subsanaciones**

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.20 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

## 1.21 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### 1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Corresponde al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, deberá ser depositada en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, a disposición del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **Instituto Nacional de de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.22 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

### 1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### 1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. Dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

#### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados**

Referencia: **INAPA-CCC-CP-2017-0038**

Dirección: **C/Guarocuya, Edificio INAPA, Urbanización El Millón**

Teléfonos: **809-567-1241 Ext: 2216**

Correo: **[karol.pena@inapa.gob.do](mailto:karol.pena@inapa.gob.do)**

**[licitacionesinapa@gmail.com](mailto:licitacionesinapa@gmail.com)**

### **1.25 Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### **1.26 Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.27 Visita al lugar de las Obras**

Los Oferentes/Proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

### 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparaciones de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

### **1.29 Comisión de Veeduría**

Las Veedurías son el mecanismo de control social, que de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados podrán contactar a la Comisión de Veeduría del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** a través de los siguientes datos:

#### **COMISIÓN DE VEEDURÍA**

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**

Nombres de contactos:

**Ing. Edmundy Camilo Rosa**

**Ing. Iris Brito Gómez**

Teléfonos:

**809-299-2337 y 849-864-8675**

Correos electrónicos:

**[edmundycamilorosa@gmail.com](mailto:edmundycamilorosa@gmail.com)**

**[irisbritogomez7@yahoo.com](mailto:irisbritogomez7@yahoo.com)**

## Sección II

### Datos de la Comparación de Precios (DDCP)

#### 2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria **REHABILITACION ACUEDUCTO PARAISO-OJEDA, PROVINCIA BARAHONA**", de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de Selección será **Comparación de Precios de Etapa Única**.

#### 2.3 Fuente de Recursos

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del **Presupuesto del año 2017**, que sustentará el pago de la Obra adjudicada mediante la presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

#### 2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión.



## 2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Comparación de Precios	Desde el 18 al 19 de diciembre 2017.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Desde el 18 al 20 de diciembre 2017.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Desde el 26 al 28 de diciembre 2017.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B".	Desde el 04 al 05 de enero del 2018, en horario de 8:00 am hasta las 4:00 pm (excepto el día de la apertura que será desde las 8:00 am hasta las 10:00 am).
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y Apertura "Sobre B" Propuestas Económicas	<b>VIERNES 05 DE ENERO 2018, a las 10:30 AM</b>
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Desde el 05 al 11 de enero 2018.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El 12 de enero 2018.
8. Periodo de subsanación de ofertas	Desde el 13 al 15 de enero 2018.
9. Adjudicación	<b>19 de enero 2018.</b>
10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
11. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

Nota: La Recepción de las Propuestas será en la División de Compras y Contrataciones de la Institución, en formato físico, no vía electrónica, como lo dispone el Decreto No.350-17, que establece el uso obligatorio del Portal

transaccional y la recepción de las ofertas vía electrónica, en vista de que el INAPA aún no está preparado para darle cumplimiento al Decreto antes indicado.

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la página Web de la Institución [www.inapa.gob.do](http://www.inapa.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.inapa.gob.do](http://www.inapa.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [karol.pena@inapa.gob.do](mailto:karol.pena@inapa.gob.do), o en su defecto, notificar a la División de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Lista de Cantidades

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
<b>A</b>	<b>CAJUELA EXISTENTE UBICADA EN ARROYO CAÑADA HONDA</b>		
1	LIMPIEZA DE CAJUELA (1 CAPATAZ + 3 H) SUB TOTAL FASE A	3.00	DIA
<b>B</b>	<b>TRAMO LINEA DE ADUCCION D/ CAJUELA ARROYO CAÑADA HONDA</b>		
1	REPLANTEO	1,030.00	ML
2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA:</b>		
2.1	EXCAVACIÓN MATERIAL GRANULAR C/EQUIPO EN PRESENCIA DE AGUA	834.30	M3
2.2	ASIENTO DE ARENA	70.00	M3
2.3	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADOR MECANICO CAPA 0.20 M	706.28	M3
2.4	BOTE DE MATERIAL IN SITU	153.62	M3

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

<b>3</b>	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA</b>		
3.1	DE Ø6" PVC SDR-26 C/J.G	1,030.00	M
3.2	DE Ø6" ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	30.00	M
<b>4</b>	<b>COLOCACION DE TUBERIA</b>		
4.1	DE Ø6" PVC SDR-26 C/J.G	1,030.00	M
4.2	DE Ø6" ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	30.00	M
<b>5</b>	<b>PRUEBA HIDROSTATICA</b>		
5.1	DE Ø6" ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1,060.00	M
<b>6</b>	<b>ANCLAJES</b>		
6.1	ANCLAJES H.A. 210 KG/CM2 EN LINEA EXISTENTE DE Ø6" ACERO SCH-40 CON L=95 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	16.00	U
6.2	ANCLAJES H.A. 210 KG/CM2 EN LINEA A COLOCAR DE Ø6" ACERO SCH-40 CON L=30 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	5.00	U
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES</b>		
7.1	CODO 6"X20° ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U
7.2	CODO 6"X40° ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U
7.3	CODO 6"X45° ACERO SOLDADO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	2.00	U
7.4	CODO 6"X45° ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	3.00	U
7.5	TEE 8"X6 ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U
7.6	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER Ø6" (150 PSI)	10.00	U
7.7	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER Ø8" (150 PSI)	2.00	U
7.8	ANCLAJES H.A 210 KG/CM2 PARA PIEZAS Ø6" EN ACERO SCH-40 SEGÚN DETALLE	8.00	U
<b>8</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACION DE:</b>		
8.1	VALVULA COMPUERTA Ø8" H.F (150 PSI) PLATILLADA COMPLETA	1.00	U
8.2	VALVULA COMPUERTA Ø6" H.F (150 PSI) PLATILLADA COMPLETA	1.00	U
8.3	VALVULA DE DESAGUE Ø4" H.F (150 PSI) PLATILLADA COMPLETA	3.00	U
8.4	VALVULA DE AIRE 1" H.F (150 PSI) PLATILLADA COMPLETA	2.00	U
8.5	CAJA TELESCOPICA PARA VALVULA DE DESAGUE	3.00	U
8.6	REGISTRO EN BLOCK PARA VALVULA COMPUERTA Ø6" SEGÚN DETALLE	1.00	U
8.7	REGISTRO EN BLOCK PARA VALVULA COMPUERTA Ø8" SEGÚN DETALLE	1.00	U
8.8	REGISTRO EN BLOCK PARA VALVULA DE AIRE Ø1" SEGÚN DETALLE	2.00	U

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

		<b>SUB TOTAL FASE B</b>	
<b>C</b>	<b>CAJUELA EXISTENTE UBICADA EN NORIA EN UN LATERAL RIO SITO</b>		
1	LIMPIEZA DE CAJUELA (1 CAPATAZ + 3 H)	3.00	DIA
<b>SUB TOTAL FASE C</b>			
<b>D</b>	<b>TRAMO LINEA DE ADUCCION D/ CAJUELA EN NORIA A RIO SITO</b>		
1	REPLANTEO	820.00	ML
	<b>2 MOVIMIENTO DE TIERRA:</b>		
2.1	EXCAVACIÓN MATERIAL GRANULAR C/EQUIPO EN PRESENCIA DE AGUA	198.00	M3
2.2	ASIEN TO DE ARENA	16.50	M3
2.3	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADOR MECANICO CAPA 0.20 M	165.65	M3
2.4	BOTE DE MATERIAL IN SITU	38.82	M3
	<b>3 SUMINISTRO DE TUBERIA</b>		
3.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	600.00	M
3.2	DE Ø8" PVC SDR-26 C/J.G	226.60	M
	<b>4 COLOCACION DE TUBERIA</b>		
4.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	600.00	M
4.2	DE Ø8" PVC SDR-26 C/J.G	226.60	M
	<b>5 PRUEBA HIDROSTATICA</b>		
5.1	TUBERIA Ø8" PVC SDR-26 Y ACERO	826.60	M
	<b>6 ANCLAJES</b>		
6.1	ANCLAJES H.A 210 KG/CM2 EN LINEA A COLOCAR DE Ø8" ACERO SCH-40 L=600 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	100.00	U
	<b>7 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES</b>		
7.1	CODO 8"X20° ACERO SOLDADO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U
7.2	CODO 8"X25° ACERO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U
7.3	CODO 8"X30° ACERO SOLDADO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U
7.4	CODO 8"X35° ACERO SOLDADO SCH-40 C/PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	U
7.5	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER Ø8" (150 PSI)	5.00	U
7.6	ANCLAJES H.A 210 KG/CM2 PARA PIEZA DE Ø8" EN ACERO SCH-40 SEGÚN DETALLES	4.00	U
	<b>8 SUMINISTRO Y COLOCACION DE:</b>		
8.1	VALVULA DE DESAGUE Ø4" H.F (150 PSI) PLATILLADA COMPLETA	2.00	U

Pleigo Estándar de Condiciones Específicas de Obras

8.2	VALVULA DE AIRE 1" H.F (150 PSI) PLATILLADA COMPLETA	2.00	U
8.3	CAJA TELESCOPICA PARA VALVULA DE DESAGUE	2.00	U
8.4	REGISTRO EN BLOCK PARA VALVULA DE AIRE Ø1" SEGÚN DETALLE	2.00	U
<b>SUB TOTAL FASE D</b>			
<b>E</b>	<b>LINEA DE ADUCCION D/ ARROYO PLATON</b>		
1	REPLANTEO	150.00	ML
2	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA</b>		
2.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	150.00	M
3	<b>COLOCACION DE TUBERIA</b>		
3.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	150.00	M
4	<b>PRUEBA HIDROSTATICA</b>		
4.1	DE Ø8" ACERO SCH-40 SUPERFICIAL C/PROTECCION ANTICORROSIVA	150.00	M
5	<b>ANCLAJES</b>		
5.1	ANCLAJES H.A 210 KG/CM2 EN LINEA EXISTENTE DE Ø8" ACERO SCH-40 CON 90 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	15.00	U
5.2	ANCLAJES H.A 210 KG/CM2 EN LINEA A COLOCAR DE Ø8" ACERO SCH-40 L=150 MTS CADA 6 MTS SEGÚN DETALLE (TODO COSTO)	25.00	U
<b>SUB TOTAL FASE E</b>			
<b>Z</b>	<b>VARIOS</b>		
1	VALLA ANUNCIANDO OBRA 16'X 10' IMPRESION FULL COLOR, CONTENIENTO LOGO DE INAPA, NOMBRE PROYECTO Y CONTRATISTA. ESTRUCTURA EN TUBOS GALVANIZADOS 1 1/2 X 1 1/2 Y SOPORTES EN TUBO CUAD. 4"X4"	1.00	U
2	USO BOMBA DE ACHIQUE DE 3" (HP 5.5 )	48.00	HR
3	TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES	10.00	DIA
4	CAMPAMENTO	1.00	U
5	LIMPIEZA FINAL Y CONTINUA	1.00	U
6	SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y PREVENCION	2,030.00	ML
<b>SUB TOTAL Z</b>			
<b>SUB TOTAL GENERAL</b>			
<b>SUB TOTAL GENERAL</b>			
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>			
GASTOS ADMINISTRATIVOS		4.0%	
HONORARIOS PROFESIONALES		10.0%	
SEGUROS, POLIZAS Y FIANZAS		4.0%	
SUPERVISION DE LA OBRA		5.0%	
GASTOS DE TRANSPORTE		4.0%	
LEY 6-86		1.0%	
IMPREVISTOS		10.0%	

**Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras**

	ESTUDIO Y DISEÑOS	3.0%	
	ITBIS (LEY 07-2007)	18.0%	
	COMPLETIVO TRANSPORTE EQUIPOS HACIA PARAISO (IDA Y VUELTA)	1.00	U
	<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>		
	<b>TOTAL GENERAL</b>		
	<b>TOTAL A EJECUTAR</b>		

**1) NOTA:**

No se permite cambiar las Cantidades, las Unidades, los Porcentajes de los Gastos Indirectos, Ni los Imprevistos del Listado de Cantidades Presentado anteriormente. (NO SUBSANABLE).

**2) NOTA:**

Las Ofertas Técnicas y económicas deben ser presentadas en el Orden y Formato especificado en este Pliego de Condiciones.

**2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"**

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

COMITÉ COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

Referencia: INAPA-CCC-CP-2017-0038

Dirección: C/ Guarocuya, Edif. INAPA, Urbanización El Millón

Teléfono: 809-567-1241 Ext. 2216

**NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 AM DEL 05 DE ENERO 2018**

Este Sobre contendrá en su interior el "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica.

**2.10 Lugar, Fecha y Hora**

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" se recibirán en el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) en la División de Compras y Contrataciones (Lic. Karol Peña-Coordinadora de Licitaciones), en la C/Guarocuya, Edif. INAPA, Urbanización El Millón, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., de los días indicados en el cronograma de la Comparación de Precios, excepto el día de la apertura que se recibirán desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00

**a.m., que solo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.**

**No se recibirán sobres que no estén debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

## **2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"**

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con Una (01) copia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas, deberán llevar el sello social de la compañía, las mismas deben presentar la información digitalizada y encuadernadas.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Instituto nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**

**PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA**

**REFERENCIA : INAPA-CCC-CP-2017-0038**

**NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 AM DEL 05 DE ENERO 2018**

## **2.12 Documentación a Presentar**

### **A. Documentación legal:**

- 1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)**
- 2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)**
- 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.**
- 4. Certificación DGII actualizada.**
- 5. Certificación TSS actualizada.**
- 6. Registro Mercantil actualizado.**

**B. Documentación financiera:**

1. Estados Financieros de los **Dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos.

**C. Documentación técnica:**

- 1) Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo, formulario (SNCC.D.044). **(No Subsanable)**
- 2) Listado de Partidas con volumetría.
- 3) Cronograma de Ejecución de Obra. **(No Subsanable)**
- 4) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
  - a. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)
  - b. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
  - c. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
  - d. Certificado del CODIA.
- 5) Certificaciones de experiencia en obras similar naturaleza, hidrosanitaria. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).
- 6) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035).
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.F.036).
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.



**2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"**

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA" y EN FORMATO MICROSOFT EXCEL. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas, deberán llevar el sello social de la compañía, las mismas deben presentar la información digitalizada y encuadernadas.**
- B) Presupuesto y EN FORMATO DIGITAL.**
- C) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en las partidas, materiales y equipos). Estos análisis de costos deben corresponder a las partidas del presupuesto y EN FORMATO DIGITAL.**
- D) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la Póliza de Mantenimiento de Oferta, por el 1% del monto total de la oferta económica.**
- E) Cronograma de Ejecución de Obra y EN FORMATO DIGITAL.**
- F) Flujograma de desembolso y EN FORMATO DIGITAL.**

La ausencia de cualquiera de los Ítems solicitados es causa de **DESCALIFICACION, (No Subsanable).**

Es **OBLIGATORIO** presentar cotización de los Equipos.

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
Firma  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**  
**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**  
**REFERENCIA INAPA-CCC-CP-2017-0038**  
**NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 AM DEL 05 DE ENERO 2018**

## Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Comparación de Precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### **Sección III**

#### **Apertura y Validación de Ofertas**

##### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

### **3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "Sobres A", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

### **3.3 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.19 del presente documento.

Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica son de naturaleza no subsanable, excepto errores aritméticos (suma resta, multiplicación, división)

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

- **Elegibilidad**
  - a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
  - b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

**El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.12 del presente Pliego de Condiciones Específicas.**

### 3.5 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B".

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones

despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

### **3.6 Confidencialidad del Proceso**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **noventa (90) días hábiles (días hábiles son de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni días feriados)**, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que

## Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

### 4.2 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

### 4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

## **PARTE 2 CONTRATO**

### **Sección V Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía será de **seis (6) meses** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

##### **5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo**

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **veinte por ciento (20%)**, el cual deberá ser presentado en forma de Presentación de Garantía, Póliza de Fianza.

##### **5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.



### **5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### **5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

### **5.1.7 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Contratista.
- Incursión sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.8 Subcontratos**

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será hasta de **seis (6) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. La Entidad contratante estima que dicho cronograma de ejecución de obra es de **ciento ochenta (180) días**.

## **Sección VI Incumplimiento del Contrato**

### **6.1 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Contratista en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

### **6.2 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

### **6.3 Tipos de Incumplimientos**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

#### **a. Incumplimientos leves**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

#### **b. Incumplimientos graves**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

**c. Incumplimientos gravísimos**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se consideraran de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

**6.4 Sanciones**

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

**PARTE 3**  
**Obligaciones de las Partes**  
**Sección VII**

**7.1 Obligaciones del Contratista**

**7.1.1 Normas Técnicas**

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

## **Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras**

Cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción de Obra Civil del Ministerio de Obras Públicas, MOPC.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial

fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

### **7.2.2 Seguridad**

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o

deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

### **7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales**

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

#### **7.2.4 Responsabilidad de Seguros**

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

#### **7.2.5 Seguro contra daños a terceros**

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

#### **7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo**

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

### **7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo**

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación de Precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.



### **7.2.8 Seguridad Industrial**

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

### **7.2.9 Contabilidad del Contratista**

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

## **Sección VIII**

### **Formularios**

#### **8.1 Formularios Tipo**

**El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

#### **8.2 Anexos**

1. Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo. (SNCC.D.044).
2. Formulario Información sobre Oferente (SNCC.F.042).
3. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
4. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
5. Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035).
6. Equipos del Oferente (SNCC.D.036).
7. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037).
8. Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).
9. Experiencia como contratista (SNCC.D.049).

**Nota:** Los anexos pueden ser descargados en el portal del órgano rector <http://www.comprasdominicana.gov.do>, específicamente en la pestaña Marco Legal en la opción Documentos Estándar.